

Notarios

OLIVERÓS LARA

Notarías 45, 75 y 100

Lic. Rafael Oliveros Lara
Lic. Javier Oliveros Lara
Lic. Manuel Oliveros Lara

SEGUNDO TESTIMONIO

SEGUNDO TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: LA **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO**
: otora la Sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS.Sociedad Anónima**

Calle Río Rhin No. 24, Col. Cuauhtémoc México, D.F. C.P. 06500
Teléfonos: 5535-7277, 5566-5215, 5592-7918 y 5592-7947
olivlara@prodigy.net.mx notaria100df@hotmail.com

ESC. No. 18,605

LIBRO No. 336

SEGUNDO TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA QUE CONTIENE: LA **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO**
que otorga la Sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, Sociedad Anónima**
de Capital.

MEOL/mrc.



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

----- LIBRO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS-----

----- ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCO -----

En la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, ANTE MI EL LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, Notario Público, Titular de la Notaría número Cien del Distrito Federal, comparece la señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Apoderada General de la sociedad denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, y me pide la PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, y que haga constar los siguientes HECHOS que se desprenden del mismo documento, al tenor del siguiente Antecedente y Cláusulas:-----

----- ANTECEDENTE-----

----- UNICO. La compareciente me exhibe un documento que consiste en una Constancia del Folio Mercantil número OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, correspondiente a la sociedad denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, la citada constancia del Folio Mercantil consta de treinta y tres hojas útiles escritas únicamente por el anverso. De acuerdo con la solicitud de la compareciente, protocolizo la citada Constancia de Folio Mercantil, agregándola al apéndice en el legajo correspondiente a este instrumento, bajo la letra "A".-----

----- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:-----

----- CLAUSULAS-----

----- PRIMERA.- Que en base a la Constancia del Folio Mercantil, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que se protocoliza a solicitud de la compareciente, por virtud del presente instrumento, se desprende que la sociedad denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable.-----

----- A.- Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;-----

----- B).- Que tiene una duración o vigencia de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de su constitución, que es a partir del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis;-----

----- C.- Que su domicilio es en la CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, de los Estados Unidos Mexicanos;-----

----- D.- Que es de nacionalidad MEXICANA, con Cláusula de Exclusión de Extranjeros;-----

----- Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por tanto, directa o indirectamente como socios a accionistas o inversionistas extranjeros ni a sociedades o asociaciones sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas y sociedades o asociaciones.-----

----- E.- Su OBJETO SOCIAL es:-----

----- a) Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades.-----

----- b) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras.-----

----- c) Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos



Real



o aceptados por terceros.- -----

----- d) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.- -----

----- e) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semiterminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las Leyes.- -----

----- f) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la Sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.- -----

----- g) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- -----

----- h) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.- -----

----- i) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.- -----

----- j) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.- -----

----- k) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.- -----

----- F.- Que su **CAPITAL SOCIAL** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS**, Moneda Nacional, del cual corresponde a la porción mínima o fija la cantidad de **DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por Cien Mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de Cien Pesos, Moneda Nacional, cada una. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I".-----

----- La porción variable del capital asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por Cinco millones quinientas veintidós mil setecientas setenta acciones Clase "II", todas ordinarias, nominativas, con valor nominal de **CIENT PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una.- -----

----- **SEGUNDA.-** El domicilio de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es Avenida Vasco de Quiroga número dos mil, en la Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal Cero seis mil setecientos veinticuatro; y su Clave del Registro Federal de Contribuyentes es **PIM guión ochocientos sesenta mil quinientos veintiuno RTA (PIM860521RTA)**.-----

----- **TERCERA.-** Según se desprende de la Constancia del Folio Mercantil número Ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, expedida por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, es una

S
-
-
C
S
-
R
N
C
N
F
C
I
d
A
F
P
P
c
s
o
a
-
n
N
R
n
d
A
n
c
C
N
c
Y
-
d
N
q
n
C



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

sociedad legalmente existente y no tiene restricciones o gravamen alguno sobre ésta.-----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- Acredita la señora **MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN** la constitución de la Sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, sus reformas y su carácter de Apoderada General, de la siguiente manera: -----

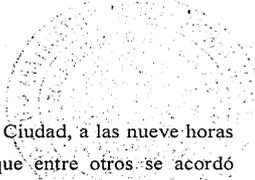
---- I.- Por escritura número treinta y seis mil ciento cuarenta y ocho, otorgada el día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número **OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS**, por la cual y previo el permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número cero cuatro mil seiscientos treinta y ocho, expediente número novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, se constituyó la sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en esta CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, con duración de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, con cláusula de **EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS**, con capital social de **CINCO MILLONES DE PESOS** hoy **CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, teniendo por **OBJETO**, entre otros: La promoción y el desarrollo industrial y comercial de empresas, operando como empresa controladora, así como promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedad, la adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras. -----

---- II.- Por escritura número cuarenta y cinco mil trescientos treinta y ocho, otorgada el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública Número Cuarenta y Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las diez horas del día quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de constituir la parte variable del capital social de la sociedad, con la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS** hoy **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, mismos que sumados a los **CINCO MILLONES DE PESOS** actualmente **CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, del capital fijo, dan un capital total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS** hoy **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**. -----

---- III. - Por escritura número treinta y seis mil ciento noventa, otorgada en esta ciudad, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número Setenta y Tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, por la cual quedó protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**PROMO-INDUSTRIAS**



Real



METROPOLITANAS”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la que entre otros se acordó REFORMAR la TOTALIDAD de sus ESTATUTOS SOCIALES, quedando con domicilio en la Ciudad MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de su escritura constitutiva, capital social mínimo o fijo de CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS, y con el siguiente OBJETO SOCIAL: Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades, así como la adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras. -----

----- IV. - Por escritura número treinta y seis mil ciento noventa y tres, otorgada en esta ciudad, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis y setecientos dieciocho, por la cual se hizo constar la protocolización de las Actas de las asambleas generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas “PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, Sociedad Anónima de Capital Variable, y “Vendor”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas en esta Ciudad, a las once horas y a las diez horas, del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente, en las que entre otros se acordó fusionar a dichas sociedades, resultando la primera de las mencionadas como “Sociedad Fusionante”, y que subsistió, y la segunda como “Sociedad Fusionada”, y que fue extinguida, y como consecuencia de dicha fusión la sociedad mercantil denominada “Promo-Industrias Metropolitanas”, Sociedad Anónima de Capital Variable, AUMENTÓ su capital social en la parte mínima fija, con la cantidad de DIECISÉIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, mismos que sumados con el capital existente de CINCO MILLONES DE PESOS hoy CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dan un total de CINCO MIL DIECISÉIS PESOS, CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; asimismo acordó aumentar la parte VARIABLE de su capital social, con la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA CENTAVOS, a fin de que sumados a la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS hoy OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, existente, su capital social en la parte variable quedó en la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, CON SESENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, los cuales sumados con el capital fijo, quedó establecido en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON VEINTE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el ARTÍCULO SEXTO de sus estatutos sociales. -----

----- V.- Por escritura número treinta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea



Gene
MET
del d
llevar
ordin
Clase
Estat

dieci
Públ
inscr
oche
Gene
MET
del c
DISI
suces
hasta

trein
Titu
Reg
mil
Ext
ME
del
soci
asir
soc

asu
pro
UN
est
DE
que
DE
Di
cu
so



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de llevar a cabo la conversión de cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro acciones, ordinarias, nominativas, Clase "II", representativas de su capital variable, en acciones ordinarias, nominativas, Clase "I", representativas del capital mínimo fijo, reformando al efecto el ARTÍCULO SEXTO de los Estatutos Sociales de la sociedad.-----

----- VI. - Por escritura número treinta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de DISMINUIR en su totalidad la PARTE VARIABLE del CAPITAL SOCIAL de la sociedad, a fin de que en lo sucesivo su capital social sea representado únicamente por su parte fija, misma que en la actualidad asciende hasta la cantidad de cincuenta mil pesos, Moneda Nacional. -----

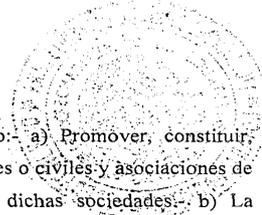
----- VII. - Por escritura número treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el día treinta de marzo del año dos mil, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día seis de enero del año en curso, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR su capital social en su parte mínima fija a la suma de CINCUENTA MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL; asimismo se acordó REFORMAR la TOTALIDAD DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la mencionada sociedad. -----

----- De la escritura antes relacionada, yo, el Notario, copio en lo conducente lo que sigue:-----

----- '.....ORDEN DEL DIA.- I. Reforma total de los Estatutos Sociales.- II. Cualquier otro asunto que deseen tratar los accionistas relacionado con el punto anterior.-...A continuación, los accionistas procedieron a tratar los puntos contenidos en el Orden del Día como sigue:-R E S O L U C I O N:- UNICA.- Se reforman en su totalidad los estatutos que rigen a la Sociedad, para quedar redactados a partir de esta fecha en los términos que a continuación se transcribe:- ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La denominación de la Sociedad es "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", que irá seguida siempre por las palabras "Sociedad Anónima de Capital Variable", o de su abreviatura "S.A DE C.V."- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, sin embargo, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, oficinas, instalaciones y cualesquiera otras dependencias en cualquier lugar de los Estados Unidos Mexicanos o del extranjero y someterse a domicilios convencionales, sin que se entienda cambiado por ello su domicilio social.-



Carl



ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad tiene por objeto:- a) Promover, constituir, establecer, organizar, explotar y administrar todo género de sociedades mercantiles o civiles y asociaciones de otra índole, incluyendo adquirir o suscribir acciones y partes sociales de dichas sociedades.- b) La adquisición, negociación, custodia y enajenación de cualquier título, acciones, bonos, obligaciones y en general, títulos de crédito, valores y partes sociales de sociedades mercantiles, civiles o asociaciones de cualquier índole, tanto nacionales como extranjeras.- c) Contraer o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes, emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- d) Proporcionar y recibir toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación, de desarrollo, de ingeniería y en general, cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, sociedades y asociaciones, ya sean de la República Mexicana o del extranjero.- e) Importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semiterminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las Leyes.- f) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la Sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos reales que se consideren indispensables y que las leyes permitan.- g) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- h) Producir y usar obras susceptibles de protección por el derecho de autor y los derechos conexos, así como adquirir o transmitir la titularidad de derechos sobre las mismas y realizar todo acto jurídico al respecto.- i) Producir, adquirir, ejercer, usar y transmitir derechos de propiedad industrial.- j) Obtención, adquisición, transmisión, uso, registro, negociación y concesión del uso o goce de toda clase de permisos, licencias y concesiones.- k) Ejecutar todos los actos y celebrar los convenios o contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con los fines anteriores.- ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de la escritura constitutiva.- ARTICULO QUINTO.- NACIONALIDAD.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona extranjera, física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad y ésta no admitirá, por tanto, directa o indirectamente como socios o accionistas o inversionistas extranjeros ni a sociedades o asociaciones sin "cláusula de exclusión de extranjeros", ni reconocerá derechos a los indicados inversionistas y sociedades o asociaciones.- ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- A. El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$50,100.00 (Cincuenta mil cien pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por 501 (quinientas un) acciones. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I".- B. El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II".- C. Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una.- D. A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su serie o clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las

mi
el
00
(C
so
im
au
Me
cie
\$1
oto
ha
nu
"P
cu
aq
pre
las
de
V
la
so
me
pre
el
el
Cl
qu
PE

ab
de
Pú
Fr
Pr
se
hi
so
V
Ce
se



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

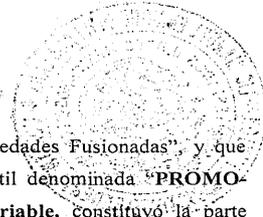
Lic. Manuel Oliveros Lara

mismas obligaciones.----- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- En uso de la palabra el Presidente manifestó que con motivo del cambio de valor nominal de las acciones a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), resulta necesario que los accionistas suscriban un aumento de capital por la suma de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), a efecto de redondear su participación en el capital social.- Los accionistas solicitaron al Presidente la información que consideraron necesaria y después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad de votos tomaron las siguientes.- **R E S O L U C I O N E S:- PRIMERA.-** Se aumenta la porción mínima o fija del capital social de la suma de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), para que ascienda a \$50,100.00 (Cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.), representado por 501 (Quinientas un) acciones de la Clase "T", con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una de ellas.-... **EXPUESTO LO ANTERIOR**, la compareciente otorga las siguientes: - **C L A U S U L A S.- PRIMERA.-** Queda protocolizada para todos los efectos a que haya lugar, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas, del día seis de enero del año en curso, por los accionistas de la sociedad mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual ha quedado transcrita en el Séptimo Punto de los antecedentes de este mismo instrumento y que se da aquí por reproducida como si literalmente se insertase a la letra.- **SEGUNDA.-** Como consecuencia de la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas, del día seis de enero del año en curso, por los accionistas de la sociedad mercantil denominada "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea, FORMALIZA los siguientes acuerdos por los que:- A).- Se reforma la totalidad de los estatutos sociales de la mencionada sociedad, a fin de quedar redactados en la forma, términos y condiciones, que se mencionan en la Resolución Unica, del primer punto del orden del día, del acta de la asamblea que es protocolizada y que se tiene aquí por reproducida como si literalmente se insertase a la letra.- B).- Se cambia el valor nominal de las acciones para que en lo sucesivo sea de CIEN PESOS, Moneda Nacional, cada una de ellas.- C).- Se aumenta la porción mínima fija del capital social de la sociedad, de la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, con la cantidad de CIEN PESOS, Moneda Nacional, a fin de que en lo sucesivo su capital social en la parte mínima fija ascienda a la cantidad de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, Moneda Nacional.-----

----- **VIII -** Por escritura número treinta y siete mil sesenta y ocho, otorgada en esta ciudad, el día cinco de abril del año dos mil uno, ante el licenciado Luis Antonio Montes De Oca Mayagoitia, Notario Público, titular de la notaría número veintinueve del Distrito Federal, actuando como suplente y en el protocolo de la Notaría Pública Número Setenta y Tres de esta Ciudad, por Licencia concedida a su Titular el señor Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, cincuenta y dos mil sesenta y dos y ciento siete mil setecientos ochenta y cinco, por la cual se hizo constar la protocolización de las Actas de las asambleas generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades denominadas "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, "Promotora Alfaga", Sociedad Anónima de Capital Variable y "Qualli", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas en esta Ciudad, el día quince de diciembre del año dos mil, en las que entre otros se acordó fusionar a dichas sociedades, resultando la primera de las mencionadas como "Sociedad



Handwritten signature



Fusionante”, y que subsistió, y la segunda y última mencionadas como “Sociedades Fusionadas”, y que fueron extinguidas, y como consecuencia de dicha fusión la sociedad mercantil denominada **PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**, Sociedad Anónima de Capital Variable, constituyó la parte variable de su capital social con la cantidad de CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, mismos que sumados con el capital fijo de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, dan un capital total de CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- IX. - Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada “PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta Ciudad, a las nueve horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil uno, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el capital social en su PARTE VARIABLE con la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, mismos que sumados a la cantidad de cuatrocientos pesos, moneda nacional, que tenía en el mismo capital variable, ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumados al capital fijo de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital de la sociedad ascendió a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- X.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día veintiséis de diciembre de dos mil dos, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XI.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día primero de septiembre de dos mil cuatro, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XII.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de “PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las diez horas del día primero de octubre de dos mil cuatro, en la que se tomó entre otros acuerdos el de

AUN
MIL
con
MO
MIL
CIN
NO

ME
onc
AU
DC
CU
Va
TR
CI
CI
PE
--
M
or
A
M
la
N
C
e
N
C
-
I



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara



AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de NOVENTA MILLONES DOCE MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de NOVENTA MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XIII.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día primero de julio de dos mil cinco, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de NOVENTA MILLONES DOCE MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XIV.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día primero de diciembre de dos mil cinco, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XV.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día diecisiete de julio de dos mil seis, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

Handwritten signature or mark.



----- XVI.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las trece horas del día veinte de octubre de dos mil seis, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el Capital Variable en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. ----

----- XVII.- Por escritura número treinta y ocho mil seiscientos noventa y uno, otorgada en esta ciudad, el día veintiséis de enero del año dos mil siete, ante el Licenciado Francisco Javier Mondragón Alarcón, Notario Público, titular de la notaría número Setenta y tres del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en los Folios Mercantiles números: Ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis y Ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco, por la que quedaron protocolizadas las actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable y "GRUPO EDITORIAL METROPOLITANO", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebradas ambas en esta ciudad, de la primer sociedad a las veinte horas y de la segunda sociedad a las diecinueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil seis, en las que se tomaron entre otros acuerdos el de FUSIONAR a las SOCIEDADES siendo SOCIEDAD FUSIONANTE "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, y que subsiste y SOCIEDAD FUSIONADA "GRUPO EDITORIAL METROPOLITANO", Sociedad Anónima de Capital Variable y que se extingue, y como consecuencia de la fusión "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, aumentó su capital social a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, del que corresponde la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL al capital mínimo o fijo y la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, al capital variable, reformando al efecto el ARTICULO SEXTO de sus Estatutos Sociales. -----

----- XVIII.- Por escritura número diecisiete mil quinientos treinta y uno, otorgada en esta ciudad, el día veintidós de septiembre de dos mil ocho, ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, por la que quedó protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las dieciocho horas del día primero de marzo de dos mil siete, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE FIJA de la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital fijo en la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESOS,

MO
la
PE
NO
CU
NA
CU
M
qu

m
ca

no

qu

M
o
A
C
c
M
E
c
e
N
-
A
E
j
s
I
c
e
I



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara



MONEDA NACIONAL; así como el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS, MONEDA NACIONAL, con la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital variable en la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL; y en virtud de los aumentos anteriores el capital social quedó fijado en la cantidad total de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformando al efecto el ARTICULO SEXTO de los Estatutos Sociales, el cual quedó redactado de la siguiente forma: -----

----- **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL** -----

----- A.- El capital de la Sociedad es variable. El capital mínimo o fijo es la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) representado por 100,000 (cien mil) acciones. Las acciones del capital mínimo o fijo se identificarán como "Clase I". -----

----- B.- El capital variable es ilimitado, representado por acciones de la Clase "II". -----

----- C.- Las acciones representativas del 100% (cien por ciento) del capital social son ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos, 00/100 Moneda Nacional) cada una. -----

----- D.- A excepción de los derechos y limitaciones expresados en estos estatutos, las acciones, cualquiera que sea su serie o clase, confieren a sus tenedores iguales derechos y les imponen las mismas obligaciones."--

----- XIX.- Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día primero de junio de dos mil siete, en la que se tomó entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL en su PARTE VARIABLE de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, con la cantidad de CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, para quedar el capital variable en la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social ascendió a la cantidad total de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

----- XX.- Con el acta de las Resoluciones tomadas fuera de Asamblea por votación unánime de los Accionistas que representan la totalidad de las Acciones con derecho a voto de la sociedad denominada PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha treinta de julio del año dos mil ocho, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de AUMENTAR el CAPITAL SOCIAL, en su PARTE VARIABLE a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.- En consideración de que el capital mínimo o fijo es de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, el capital social total asciende a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS, Moneda Nacional. -----

----- XXI.- Por escritura número cuarenta y siete mil quinientos dos, otorgada en esta ciudad, el día nueve de diciembre del año dos mil ocho, ante el Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público, Titular de la Notaría número setenta y cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el

Handwritten signature/initials

IAS
a las
el de
A Y
EDA
TRO
d de
SOS,
IEN
A Y

l día
ario
rito
ros:
r la
de
PO
esta
inta
las
S",
PO
mo
de
ES
de
o y
EN
sus

día
el
a y
ral
IA
los
TE
ad
S,
S,



Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número ochenta y ocho mil novecientos setenta y seis, por la que quedaron protocolizadas las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de la sociedad, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, en las que se tomaron entre otros acuerdos el de **OTORGAR PODERES** a favor de las personas y con las facultades que se mencionan en las resoluciones que se protocolizan. -----

----- De dicha escritura, yo, el Notario, copio a continuación lo conducente:-----

----- "----- **PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.** -----

----- **RESOLUCIONES POR VOTACIÓN UNÁNIME** -----

----- **DE LOS ACCIONISTAS** -----

----- **18 (DIECIOCHO) DE MARZO DE 2008 (DOS MIL OCHO)** -----

----- Las resoluciones que a continuación aparecen, fueron adoptadas por el consentimiento unánime y confirmadas por escrito por la totalidad de los accionistas de PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), en términos del artículo Décimo Segundo párrafo M de los estatutos sociales y segundo párrafo del artículo ciento setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y entrarán en vigor a partir de esta fecha.-----

----- Tercera Resolución.- Se confiere a los señores **ARMANDO GUILLERMO NAVA GOMEZ-TAGLE, JUAN FERNANDO CALVILLO ARMENDARIZ, VLADIMIR MARTIN RIVAS FONSECA, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, EFREN YABER JIMENEZ y MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, los siguientes poderes y facultades, con sujeción a lo que se establece en la fracción IV siguiente: -----

----- I.- **PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO** respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o de sus derechos reales o personales, en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- II.- **PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR**, o de cualquier otra manera suscribir títulos de crédito, conforme a lo previsto por el artículo nueve (9) de la LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO; así como para otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

----- III.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- IV.- Las facultades conferidas para actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y para actos de administración de conformidad con los tres puntos precedentes, podrán ser ejercidas por los apoderados, con sujeción a lo siguiente:-----

----- a). En operaciones que rebasen la cantidad de EUAS\$1'000,000.00 (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, por cualquiera de los apoderados antes instituidos actuando conjuntamente con una firma que

correspo
Bernard
Jorge A
Antonic
----- b)
dólares
en mon
----- V
estable
o sin c
puntos
----- V
separa
o cláu
(2554)
absolv
vigent
repres
grado,
trabaje
proce
promoc
mejor
ordina
que s
correl
exigir
públic
----- I
subst
revoc

ellos
de A
sobre
perso
voto

Esp
INI



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara

corresponda a cualesquiera de los señores Emilio Fernando Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia Noriega, Bernardo Gómez Martínez, José Antonio Bastón Patiño, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echevoyen, Joaquín Balcárcel Santa Cruz, José Antonio Lara del Olmo y José Antonio García González.

---- b). Tratándose de operaciones que no excedan de la cantidad de EUAS\$1'000,000.00 (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional por cualesquiera dos de los apoderados antes instituidos.

---- V.- Los apoderados podrán, con sujeción a las limitaciones de monto y ejercicio de facultades establecidas en el punto IV anterior, otorgar poderes generales o especiales que consideren convenientes, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas en los puntos que anteceden, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren.

---- VI.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587) (excepto las facultades para articular y absolver posiciones y hacer cesión de bienes, señaladas en sus fracciones IV y V) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que podrán representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal, y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder.

---- Los Apoderados podrán, indistintamente, otorgar poderes generales o especiales, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren.

---- VII.- Para que indistintamente cualesquiera dos de los apoderados instituidos, o bien, cualesquiera uno de ellos con cualesquiera uno de los apoderados designados en la Segunda Resolución, asistan a las Asambleas de Accionistas y/o Socios de las sociedades en cuyo capital participe la Sociedad y voten discrecionalmente sobre los asuntos para los cuales fueron convocadas, así como para que designen, en su caso, a la o las personas que asistan en nombre y representación de la Sociedad a tales asambleas y ejerzan el derecho de voto que corresponda en las mismas.

CLAU S U L A S

---- PRIMERA.- La señora MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, en su carácter de Delegada Especial designada en las Resoluciones adoptadas por Votación Unánime de los Accionistas de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha



Handwritten signature



dieciocho de marzo del año dos mil ocho, deja protocolizadas las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **SEGUNDA.-** Por medio de este instrumento "**PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por su Delegada Especial señora **MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, el **OTORGAMIENTO** de poderes a favor de las personas que se mencionan más adelante, de conformidad con las resoluciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, que han quedado protocolizadas y transcritas en la presente escritura. Los poderes que se confieren son los siguientes: -----

----- "A).- ----- C).- Se confiere a los señores **ARMANDO GUILLERMO NAVA GOMEZ-TAGLE, JUAN FERNANDO CALVILLO ARMENDARIZ, VLADIMIR MARTIN RIVAS FONSECA, ARMANDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ, EFREN YABER JIMENEZ y MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, los siguientes poderes y facultades, con sujeción a lo que se establece en la fracción IV siguiente: -----

----- I.- **PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO** respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad o de sus derechos reales o personales, en los términos del tercer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del **CODIGO CIVIL** vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- II.- **PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR**, o de cualquier otra manera suscribir títulos de crédito, conforme a lo previsto por el artículo nueve (9) de la **LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO**; así como para otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. -----

----- III.- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2,554) del **CODIGO CIVIL** vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en que se ejercite, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial. -----

----- IV.- Las facultades conferidas para actos de dominio, para suscribir títulos de crédito y para actos de administración de conformidad con los tres puntos precedentes, podrán ser ejercidas por los apoderados, con sujeción a lo siguiente:-----

----- a). En operaciones que rebasen la cantidad de **EUAS1'000,000.00** (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional, por cualesquiera de los apoderados antes instituidos actuando conjuntamente con una firma que corresponda a cualesquiera de los señores **Emilio Fernando Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia Noriega, Bernardo Gómez Martínez, José Antonio Bastón Patiño, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen, Joaquín Balcárcel Santa Cruz, José Antonio Lara del Olmo y José Antonio García González.**-----

----- b). Tratándose de operaciones que no excedan de la cantidad de **EUAS1'000,000.00** (Un millón de dólares, cero cero diagonal cien, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), o su equivalente en moneda nacional por cualesquiera dos de los apoderados antes instituidos.-----

----- V.-
estableci
o sin der
puntos qu
----- VI.
separada
o cláusula
(2554) y
absolver
vigente
represent
grado, y
trabajo
procedim
promove
mejoras
ordinari
que se
correlat
exigir la
público.
----- Lo
substitu
revocar
----- VI
ellos co
de Acc
sobre la
person
voto qu
compa
ANÓN
Resolu
----- D
represe
limitad
----- P
nacion
novec
mil, E
doscie



Notario

OLIVEROS LARA

Notaría 100 México, D.F.

Lic. Manuel Oliveros Lara



----- V.- Los apoderados podrán, con sujeción a las limitaciones de monto y ejercicio de facultades establecidas en el punto IV anterior, otorgar poderes generales o especiales que consideren convenientes, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas en los puntos que anteceden, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren. -----

----- VI.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) y del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2,587) (excepto las facultades para articular y absolver posiciones y hacer cesión de bienes, señaladas en sus fracciones IV y V) del CODIGO CIVIL vigente para el Distrito Federal y de sus correlativos en el lugar en donde se ejercite, por lo que podrán representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas o morales o autoridades de cualquier orden y grado, ya sean municipales, estatales o federales, fiscales, judiciales, civiles, penales, administrativas, del trabajo o de cualquier otra índole, pudiendo intentar y desistirse de toda clase de juicios, acciones y procedimientos ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, contenciosos y laborales, inclusive promover el juicio de amparo y desistirse de él, transigir, recibir pagos, presentar posturas, hacer pujas y mejoras en remates, comprometer en árbitros, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos y apelaciones ordinarias o extraordinarias, recusar, entablar denuncias, querellas y acusaciones penales y otorgar el perdón a que se refiere el Artículo Cien (100) del CODIGO PENAL vigente para el Distrito Federal, y de sus correlativos del lugar en donde se ejercite, coadyuvar como parte civil con el Ministerio Público, así como exigir la reparación del daño proveniente del delito, quedando autorizados para firmar cuantos documentos públicos o privados fueren menester para el cabal cumplimiento del presente poder. -----

----- Los Apoderados podrán, indistintamente, otorgar poderes generales o especiales, con o sin derecho de sustitución, pudiendo delegar en ellos las facultades que les han sido conferidas, conservando su ejercicio; y revocar las sustituciones que hicieren. -----

----- VII.- Para que indistintamente cualesquiera dos de los apoderados instituidos, o bien, cualesquiera uno de ellos con cualesquiera uno de los apoderados designados en la Segunda Resolución, asistan a las Asambleas de Accionistas y/o Socios de las sociedades en cuyo capital participe la Sociedad y voten discrecionalmente sobre los asuntos para los cuales fueron convocadas, así como para que designen, en su caso, a la o las personas que asistan en nombre y representación de la Sociedad a tales asambleas y ejerzan el derecho de voto que corresponda en las mismas.----- PERSONALIDAD.- ----- La acredita la compareciente en representación de "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la siguiente forma: -----

----- XX.- Con las Resoluciones por Votación Unánime de los Accionistas, que han quedado protocolizadas.-----

----- Declara la señora **MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN**, bajo protesta de decir verdad, que su representada goza de capacidad legal y que las facultades de que disfruta, no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna y que continúan vigentes en todos sus términos. -----

----- **POR SUS GENERALES.-** La compareciente manifestó ser de nacionalidad mexicana, como sus padres, nacionalidad que aún conserva, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete, casada, Ejecutiva y con domicilio en la Avenida Vasco de Quiroga número dos mil, Edificio A, tercer piso, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal cero un mil doscientos diez, en este Distrito Federal.-----



----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** I.- De que conozco a la compareciente, pues se identifica con su Credencial para Votar con número de folio cero doce millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y nueve, con Clave de Elector DMCBAZ cincuenta y siete millones setenta y tres mil nueve M cuatrocientos, año de registro un mil novecientos noventa y ocho, espacio cero uno, expedida a su favor por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral; II.- De que a mi juicio goza de capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario; III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito; IV.- De que no tengo indicio alguno de falsedad del documento protocolizado; V.- De que le hice saber a la compareciente el derecho que tiene de leer personalmente la escritura, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario; VI.- De que me **IDENTIFIQUÉ** como Notario y de que **ILUSTRÉ, LEÍ Y EXPLIQUÉ**, la presente escritura a la compareciente, quien enterada del valor, las consecuencias y alcances legales de su contenido, manifestó su conformidad y comprensión plena de la misma, firmando para constancia el día ocho del mes de su otorgamiento.- Acto continuo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura por estar satisfechos todos los requisitos legales. -----

----- SEÑORA MARÍA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN.- (FIRMADO). -----

----- LICENCIADO MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA.- (FIRMADO). -----

----- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

----- "ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO" -----

----- En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan, conferidos sin limitación alguna.-----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE EXPIDE DE SU ORIGINAL PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE HACER CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO, QUE EN LA PRESENTE SE CONTIENE, VA COTEJADO Y CORREGIDO EN DIECISÉIS PÁGINAS ÚTILES, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-----

ESC. No. 18,605

LIBRO No. 336

REF. 15552 mrc



Manuel Enrique Oliveros Lara



Ciudad de México
 DISTRITO FEDERAL
 NOTARIO PÚBLICO



Gobierno de México
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General de Asesoría Jurídica y de Servicios Legales



México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 61.00

No. Orden 49237

En México el presente documento público ha sido firmado
por MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA

quien actúa en calidad de NOTARIO 100 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 100 DISTRITO FEDERAL MEXICO

Certificado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 10 de DICIEMBRE de 2009

[Signature]
Firma

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DISTRITO FEDERAL
de Servicios Legales
Jurídica

0920400600920477REN03/Complumado por MGJ



SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA CUYOS DATOS REGISTRALES Y DE IDENTIFICACION SE MENCIONAN A CONTINUACION. FECHA: 18-07-86

EL DIRECTOR GENERAL

HECTOR VILTO ARAIZ

ANTECEDENTES REGISTRALES

SECCION	VOLUMEN	TOMO
FOJAS	ASIENTO	

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

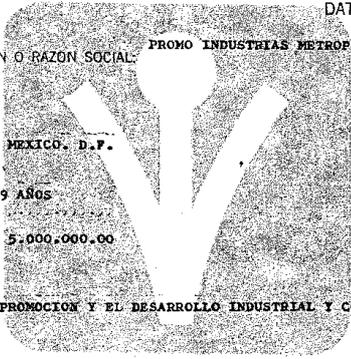
PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS. S.A. DE C.V.

DIRECCION: MEXICO, D.F.

DURACION 99 AÑOS

CAPITAL: \$ 5,000,000.00

OBJETO: LA PROMOCION Y EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE EMPRESAS OPERANDOS COMO EMPRESA CONTROLADORA



DIGITALIZADO

Registro Público de la Propiedad y de Comercio D.F.

CONSULTA

Ciudad México PARTICULARES

ASIENTOS DE PRESENTACION
 NUMERO DE ENTRADA: 17280
 CLAVE: 16 07 86 C.S.
 SUBUNIDAD DEL REGISTRADOR

CONSTITUCION ADMINISTRACION Y REFORMAS

FIRMA DEL REGISTRADOR

DIGITALIZADO

10008 04 05 88 N.F.

ESCRITURA NUMERO 36148 del 16-05-86 NOTARIO NUMERO 45 DEL D.F. LIC. RAFAEL OLIVEROS LARA ACCIONES 150.000 con valor de 100.000 pesos en acciones de 100 pesos cada una. EMILIO AZCARRAGA MILMO, 9.708 aca. LAURA AZCARRAGA MILMO, 9.709 aca. CARMELA AZCARRAGA MILMO DE BURLILLO 9.708 aca. ROMULO O FARRIL 2.965 aca. MIGUEL ALEMAN VELASCO 2.965 aca. JORGE ALEMAN VELASCO 2.965 aca. BEATRIZ ALEMAN VELASCO DE GIRON 2.065 aca. CONSEJO DE ADMINISTRACION PROPIETARIOS ROMULO O FARRIL JUNIOR EMILIO AZCARRAGA MILMO, FERNANDO DIEZ BARROSO AZCARRAGA, MIGUEL ALEMAN VELASCO, SUPLENTE VICTOR HUGO O FARRIL AVILA, ALEJANDRO BURLILLO AZCARRAGA, AMALIA GOMEZ ZEPEDA, ALEJANDRO SADA OLIVARES, COMISARIOS MARIO SALAZAR ERDMANN PROPIETARIO, SUPLENTE RAFAEL MAYA UROSA, DESIGNAR COMO PRESIDENTE AL SR EMILIO AZCARRAGA MILMO, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ART 2554 y 2587 del C.C. del D.F. PODRAN SER JERICITADAS CONJUNTA O SEPARADAMENTE POR LOS SEÑORES EMILIO AZCARRAGA MILMO, ROMULO O FARRIL, MIGUEL ALEMAN VELASCO, ALEJANDRO SADA OLIVARES, GUILLERMO JORGE LOZANO GUERRERO, PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO EN LOS TERMINOS DEL ART 90 DE LA L. G. T. O. C. CON LA LIMITACION QUE SE MENCIONA EN LA ESCRITURA QUE SE REGISTRA, A LOS SEÑORES PABLO TORRES GUERRERO, ALBERTO OROZCO ESTEADA, CARLOS CARRIEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARINERO BANDIN, ALEJANDRO GAYOU ALAMDA, JAVIER VIRAMONTES ALDANA FEDERICO DURAN PEREZ, PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION LABORAL EN FAVOR DE LOS SEÑORES OSCAR GUTTERREZ VILLALOBOS, DONESOR GUERRERO VALDELANA, FRANCISCO JAVIER MENDRAGON ALARCON, JOSE LUIS BROSA VERA, NICOLAS FIZARRO MACIAS PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PARRAFOS DEL ART 2554 y 2587 DEL C.C. DEL D.F. SE CONVIENEN EN LAS MISMAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL INCISO A) EN FAVOR DE LOS SEÑORES SERVANDO YANEZ PINEDA, FERMIN DOMINGUEZ BAUTISTA, JAVIER ROMERO OLIVERA, MARIA CONCEPCION VALLADAREZ CASTILLO DE OTERO, PERMISO DE RELACIONES No 04.638 del 23-01-86 C. JUEZ 13 de lo C. s/n de secretaria exp. 590/86 del 2118 del 30-06-86 DERECHOS PARADOS \$ 89.140.00 R.C. 5683682 del 16-07-86 MEXICO D.F. 18-07-86 EL REG. MARBALENA SERRANO INSC JOSEFINA MARTINEZ

Por escritura No. 38,744 del 01-02-88, otorgada ante el Lic. Rafael Ma. Oliveros Lara, Notario No. 45 del D.F., consta que "PRIMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS", S.A. DE C.V., representada por Azucena Dominguez Cobian de San Martin, protocolizo el acta de asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28-10-86, en la que se acordó designar Consejo de Administracion como sigue: CONSEJEROS PROPIETARIOS: Romulo O'Farrill Jr. (Presidente), Emilio Azcarraga Milmo, Emilio Diez Barroso Azcarraga, Miguel Aleman Velasco; CONSEJEROS SUPLENTE: Victor Hugo O'Farrill Avila, Alejandro Burlillo A., Amalia Gomez Zepeda, Alejandro Sada Olivares, Presidente de la Compania; Emilio Azcarraga Milmo, se designa como Comisario Proprietario a Mario Salazar Erdmann, y como Suplente a Jorge Luterth E-

Ciudad Mexico DA DELEGACION...

FECHAS DE PRESENTACIÓN				INSCRIPCIONES DE PROPIEDAD		FIRMA DEL REGISTRADOR
NUMERO DE ENTRADA	FECHA D. M. A.	CLAVE	RUBRICA DEL REGISTRADOR	FOLIO	LIBRO	
				88976	HOJA N. 1	
				<p>chegoyen.- Se revocan los poderes otorgados a Fernando Diez Jarroso Azcárraga en escritura 36,148.- Se otorga a favor de Emilio Diez Jarroso Azcárraga, Alejandro Durillo Azcárraga, Pablo Torres Guazero y Alberto Orozco Estrada C.P., poder general para actos de administración.- Se otorga a favor de Emilio Azcárraga Milmo, Romulo D'Farrill Jr., Miguel Aleman Velasco, Alejandra Sada Olivares, Emilio Diez Jarroso Azcárraga, Jesús Salvador Lozano Guerra Alejandro Azcárraga, poder general para actos de dominio.- Se otorga a favor de Emilio Azcárraga Milmo, Romulo D'Farrill Jr., Miguel Aleman Velasco, Alejandro Sada Olivares, Guillermo Jorge Gáñedo de la Jarcena, Emilio Diez Jarroso Azcárraga, Jesús Salvador Lozano Guerra C.P., Alejandro Durillo Azcárraga, Paulo Torres Guazero C.P. y Alberto Orozco Estrada C.P. (como firmas "A") y Corina Leticia Rodríguez, Alejandro Marín Candín, Alejandro Gayol Almada, Javier Viramontes Aldana y Federico Durán Pérez, poder general para suscribir títulos de crédito.- Se otorga a favor de Emilio Diez Jarroso Azcárraga, Alejandro Durillo Azcárraga, y Alberto Aguilera Amilpa, poder general para pleitos y cobranzas, y actos de administración laboral.- Dichos poderes se otorgan en los términos de los artículos 2554, 2574, 2587 y 2593 del C.C. del D.F. y de la L.G. de T. y O. de C. y relativos de la Ley Federal del Trabajo.- Der. Pag. 2249,919 R.C. 56450 del 03-05-88.- México D.F. a 12-05-88.- Reg. Lic. Elizabeth Villalobos - Oscar Rosete.</p>		

DIGITALIZADO



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
574230	19-12-2008	C113 11013	<p>INSCRIPCION DE RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA</p> <p>NO. ENTRADA 574230 DE FECHA 19/DIC/2008 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 47502 DE FECHA 09/DIC/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 75 LIC. FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA ANTONIA DOMINGUEZ COVARR, DE LA SOCIEDAD "BONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CON DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA DE FECHA 18/01/2008 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRAN (A) * APODERADO ASCARAGA DEAN EMILIO FERNANDO, LA SOCIEDAD LE CONFIERE: PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, ENDOSAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; PODER GENERAL PARA EJERCER PODERES ESPECIALES O ESPECIALES, CON O SIN DELEGACION DE LOS PUNTOS QUE PRECEDEN, PODIENDO DELEGAR EN ELLOS LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS DE LOS PUNTOS QUE PRECEDEN, APODERADO DE ANGELITTA NORIEGA ALFONSO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ BERNARDO, APODERADO BASTON PATINO JOSE ANTONIO, APODERADO BARBA BURTIADO JULIO, APODERADO POLCH VIZCARRA SALVI RAFAEL, APODERADO LUTHEROTH EUGENOVEN JOSE AGUSTIN, APODERADO BAICARREZI SANTA CRUZ JOAQUIN, APODERADO LARA DEL OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO GARCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO, LA SOCIEDAD LE CONFIERE PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; LOS APODERADOS PODRAN EJERCER LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS DE ACUERDO A LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL ACTA, PODER GENERAL PARA EJERCER PODERES ESPECIALES O ESPECIALES, CON O SIN DELEGACION DE LOS PUNTOS QUE PRECEDEN, APODERADO NAVA GOMEZ TAGLE ARMANDO GUILLERMO, APODERADO CALVILLO AMADORALTI ELM FERNANDO, APODERADO FABER JIMENEZ EFRAIN MARTIN, APODERADO MARTINEZ BENITEZ ARMANDO JAVIER, APODERADO RIVAS FONSECA VLADIMIR APODERADO DOMINGUEZ COVARR MARIA ANTONIA, LA SOCIEDAD LE CONFIERE: PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS REALES O PERSONALES; PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO; PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION; DE ACUERDO A LAS LIMITACIONES DE MONTO Y EJERCICIO SEÑALADAS EN EL ACTA PARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES); APODERADO ORTIZ GARRIDO GONZALO PEDRO, APODERADO REYES DIAZ FERRA JOSE, APODERADO PÉREZ SANCHEZ ARMANDO, APODERADO ALVAREZ GUERRERO EDUARDO, A QUIENES SE LES CONFIERE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION LIMITADO PARA EJERCERLO ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE SOLICITUD, OTORACION Y/O RENOVACION DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA ANTE EL SERVICIO DE</p>	ELIZABETH GRANADOS ROSAS



Ciudad México

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA DE FOLIO No. 88976



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
574230	19-12-2008	C113 I1013	ADMINISTRACION TRIBUTARIA, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARRAFO, 43, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 176 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCHANTILES, 4, 16, 21, 28 EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2399 AL 3062 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL. DEACROS \$ 499.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 939300100412M2P202 DE FECHA 19/DIC/2008 COMENTARIO BANCO: BANAMER MEXICO, S.F., A 07/ENE/2009 INSCRITORES: JESUS CARLOS MENDEZ, REGISTRADOS: ELIZABETH GRANADOS ROSAS	

Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del D.F.



ESTADO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
574206	19-12-2008	CI13	<p>11014</p> <p>INSCRIPCION DE RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA</p> <p>NO. ENTRADA 574206 DE FECHA 19/DIC/2008 FOLIO MERCANTIL 88976 * CON ESCRITURA NO. 41501 DE FECHA 09/DIC/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 25 LIC. FRANCISCO JAVIER GERRERO OLIVERA LARA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, COMO DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMULARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: RESOLUCIONES DE ACCIONISTAS TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA DE FECHA 03/03/2008 OTROS SE DESIGNA A LOS SEÑORES: JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ, ASHARDO JAVIER MARTINEZ BUSTOS, RAUL ALFONSO SUAREZ OLIVERAS, EDUARDO JOSE BARRERA OJIZANO, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, VALE ESTEBAN PONS PERAZARTE, ADRIANA DIAZ GALLIANO, JUAN FRANCISCO UNGUETO SORIE, VALFONSO HERNANDEZ DE LA GARZA, PEDRO ANGELO ROMO RIVERA, RICARDO NIEVA DE LA TORRE, JOSÉ ALBERTO SANTIAGUERA, PIERRE RICCI DE NARDI, MARIA DEL CARMEN VEGHIA GONZALEZ, MARCO ANTONIO PERAZARTE, FRANCISCO GONZALEZ Y OLIVER CASTILLA FLORES COMO GERENTES GENERALES DE LA SOCIEDAD LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SE LES OTORGA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA QUE COMPAREZCAN INDISTINTAMENTE ANTE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL O ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DISFRUTARAN CONJUNTA O SEPARADA MENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES O PODERES: I). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, II). ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD. ADENAS QUEDAN FACULTADOS PARA QUE EN FORMA INDIVIDUAL OJUDICEN PODERES ESPECIALES O ESPECIALES DENTRO DE LOS PODERES Y FACULTADES QUE ESTAN INVESTIDOS, CONSERVANDO SU EJERCICIO Y REVOCAR LOS MISMOS Y A LOS SEÑORES SANCHEZ PEREZ AMADOR, ANGEL ISRAEL CRESPO RUBIA, ANTONIO CRISTIAN PEREZELIAN, BRAVO PALESTINO, ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ, JOSE CHAVARRIA HERNANDEZ, MARTIN PATRICIA GARCIA MORENO, JOSE EDUARDO SANDOVAL VALENZUA Y ROCIO ELIZABETH PEREZ NAVA, COMO GERENTES ESPECIALES DE LA SOCIEDAD Y LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PARA QUE COMPAREZCAN INDISTINTAMENTE ANTE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL O ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DISFRUTARAN CONJUNTA O SEPARADA MENDE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y PODERES: I). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y II). ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS EN NOMBRE (ARON) Y APODERADO (CORIAS JUAN CARLOS, APODERADO MARGOZ MARTINEZ MURPHY ALICIA, APODERADO HERRERA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS) PARA QUE LO SUEBRAN O A QUIENES SE LES OTORGA PODER GENERAL DE QUE NO PODRAN LLEVAR A CASO NEGOCIACIONES O ADOPTAR ACUERDOS, NI FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD O SEPARADAMENTE CON TRABAJADORES, RENUNCIAS O REVOCACIONES DE APODERADOS O AGRUPACIONES DE (RON) LOS PODERES A REVOCACION DE APODERADO RAJO ROJAS FRANCISCO ROBERTO, REVOCACION DE APODERADO CRUZ GALVAN (RON) LOS PODERES SE LES REVOCAN EL NOMBRAMIENTO DE GERENTES ESPECIALES Y LOS PODERES OTORGADOS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMEROTE 666 OTORGADA EL</p>	ADAN OCHOA PEREZ



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES CONFIDENCIAL 88976*



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
61869	14-02-2008	CIII1 II1011	<p>OTORGAMIENTO DE PODER</p> <p>NO. ENTRADA 61869 FECHA DE ENTRADA 14/FEB/2008 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 18887 DE FECHA 28/ENE/2008 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 MUNICIPIO MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. FRANCISCO JAVIER MOURAGON ALARCON CONSTA QUE REPRESENTADO POR MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN, LA SOCIEDAD PODERANTE DENOMINADA: "PRIMO INGENIERIA METROPOLITANAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DESIGNO APODERADO A: APODERADO MONTEEL AGUILAR GABRIEL JOAQUIN, APODERADO PEREZ AMADOR RAMON, APODERADO QUINTERAN ROBERTO CLAUDIA, APODERADO MARRQUEZ MARTINEZ ALECIA MEXITA, APODERADO ROSASO LOPEZ ROSAOR, QUIENES SE LES OTORGA PODER GENERAL PARA PLITOS Y COBRANZAS CON LA LIMITACION DE QUE NO PODAN LLEVAR A CABO NEGOCIACIONES DE ADOPTAR ACUERDOS, NI FIRMAR CONVENIOS O CONTRATOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON SINDICADOS O ASUMIACIONES DE TRABAJADORES, EL ASIENTO QUE PRECISA SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCION I, II, III, 21, FRACCION VII, 23 Y 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, 10, 42, 145 Y 149 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 21, 28 (RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL), 31 Y 53 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2951, 2554, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCION III, 41, 220 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO, DESCHOS \$ 459.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA: 9380010149551402889 DE FECHA 13/FEB/2008 COMENTARIO BANCO: BANAMEX MEXICO, D.F. A 15/FEB/2008 INSCRIBIDOR: ANALLELI VICTORIA MARTINEZ MENDEZ, REGISTRADOR: ELIZABETH GRANADOS ROSAS.</p>	ELIZABETH GRANADOS ROSAS

de la Propiedad
y de Comercio del D.F.

FECHA DE IMPRESION 15 FEB 2008 14:33:04



ADMINISTRACION PUBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJO NO. 188976

FOLIO
188976

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
93058	07-03-2007	CI13 11010	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 93058 DE FECHA 07/MAR/2007 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 38691 DE FECHA 26/FEB/2007 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA ADELINA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLLO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/11/2006 RESULTANDO COMO FUSIONADA(S) 186655 * GRUPO EDITORIAL METROPOLITANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE RESULTANDO COMO FUSIONANTE 88976 * PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA(S) SOCIEDAD(ES) FUSIONADA(S) OBSERVACIONES: PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL DEL D.F. EL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2007 AUMENTO DE CAPITAL EN \$ ARGENTINA EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$ 50,100.00 M.N. PARA DEJAR EN \$ 6150,100.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS 06/100 M.N.) SE REFORMA EL ARTICULO V/O CLASULA SEXTO EL CAPITAL MINIMO FIJO ES LA CANTIDAD DE \$150,100.00 REPRESENTADO POR 1,501 ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 CADA UNA NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRAN: APODERADO FOLCH VIADERO SALVI RAFAEL, APODERADO BALCARCEL SANTA CRUZ JOAQUIN, APODERADO ESPINOSA ECHERON JORGE AGUSTIN, APODERADO LARA DEL OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO BUSTOS OLIVERA JOSE REGIBERTO, APODERADO MARTINEZ JENTTE ARMANDO JAVIER, APODERADO DOMINGUEZ COBIAN MARIA AZUCENA, APODERADO REYES DIAS PEREA JOSE, QUIENES OBTIENEN PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE EXAMEN Y PARA ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS, PARA ADMINISTRAR BIENES, SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, SUBSTITUCION Y ORGANIZACION DE BIENES. OBSERVACIONES: PUBLICACION EN EL DOF 08/2007 DICTAMEN DE AREA JURIDICA NCM: 3914 FECHA DE DICTAMEN: 02/07/2007 ABOGADO DICTAMINADOR: JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACION LEGAL: ROCHITIN GUADALUPE COBIAN MANZO EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, FRACCION II, 2.8, 21, 23, 25 DEL CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PARRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, 31, FRACCION I, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO FEDERAL, DERECHOS \$ 3,845.00 TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N. LINDA DE CARTERA. 2390010141386205948 DE FECHA 06/MAR/2007 COMENTARIO HSBC. CAJA 2 MEXICO, D.F., A 11/JUL/2007 INSCRIBIDOR: CARLOS RUIZ ZAPOTECAS, REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARZO...</p>	<p>LIC. NORMA RAMOS SOBARZO...</p>



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA N.º 88976*

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
150740	02-06-2003	C113 11007	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 150740 DE FECHA 02/JUN/2003 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37604-- DE FECHA 25/MAR/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 79 LIC. LUIS ANTONIO MONTEC DE OCA MINGOETIA- DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITO DE MARLA ALCANTARA DOMINGUEZ GUBIAN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 31/09/2002 DESIGNACIONES O RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA FROM LAS RENUNCIAS DE Y SE NOMBRA (RON) A : RENUNCIA DE GERENTE GENERAL PIZARRO MACIAS NICOLAS, SIERRA NAVARRO JORGE BERNARDO, ALARCON BELMONT RICARDO, GERARDO, FERRAS RODRIGOS GABRIEL AGUILO, RENUNCIA DE LOS SEÑOS COMO GERENTES ESPECIALES, GERENTE GENERAL BANDERA JULIANO EDUARDO JOSE, GUTIERREZ CERVANTES MIGUEL, SAEZ ALCARAGA ALBERTO, CRUZ GONZALEZ ALEJANDRO, A QUIENES SE DESIGNAN COMO GERENTES ESPECIALES. NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRA (APORN) A : APODERADO BANDERA JULIANO EDUARDO JOSE, EN SU CARACTET DE GERENTE GENERAL, APODERADO GUTIERREZ CERVANTES MIGUEL, APODERADO SAEZ ALBERTO, APODERADO CRUZ GONZALEZ ALEJANDRO, EN SU CALIDAD DE GERENTES ESPECIALES, Y QUIENES OCAPARAN DE PODER GENERAL PARA PLBITOS Y COMPANIAS, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) Y DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2587) DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL., EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 20 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, EN CASO DE CORREGIDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 101º, 102º, 103º, 104º, 105º, 106º, 107º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º, 113º, 114º, 115º, 116º, 117º, 118º, 119º, 120º, 121º, 122º, 123º, 124º, 125º, 126º, 127º, 128º, 129º, 130º, 131º, 132º, 133º, 134º, 135º, 136º, 137º, 138º, 139º, 140º, 141º, 142º, 143º, 144º, 145º, 146º, 147º, 148º, 149º, 150º, 151º, 152º, 153º, 154º, 155º, 156º, 157º, 158º, 159º, 160º, 161º, 162º, 163º, 164º, 165º, 166º, 167º, 168º, 169º, 170º, 171º, 172º, 173º, 174º, 175º, 176º, 177º, 178º, 179º, 180º, 181º, 182º, 183º, 184º, 185º, 186º, 187º, 188º, 189º, 190º, 191º, 192º, 193º, 194º, 195º, 196º, 197º, 198º, 199º, 200º, 201º, 202º, 203º, 204º, 205º, 206º, 207º, 208º, 209º, 210º, 211º, 212º, 213º, 214º, 215º, 216º, 217º, 218º, 219º, 220º, 221º, 222º, 223º, 224º, 225º, 226º, 227º, 228º, 229º, 230º, 231º, 232º, 233º, 234º, 235º, 236º, 237º, 238º, 239º, 240º, 241º, 242º, 243º, 244º, 245º, 246º, 247º, 248º, 249º, 250º, 251º, 252º, 253º, 254º, 255º, 256º, 257º, 258º, 259º, 260º, 261º, 262º, 263º, 264º, 265º, 266º, 267º, 268º, 269º, 270º, 271º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º, 279º, 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, 287º, 288º, 289º, 290º, 291º, 292º, 293º, 294º, 295º, 296º, 297º, 298º, 299º, 300º, 301º, 302º, 303º, 304º, 305º, 306º, 307º, 308º, 309º, 310º, 311º, 312º, 313º, 314º, 315º, 316º, 317º, 318º, 319º, 320º, 321º, 322º, 323º, 324º, 325º, 326º, 327º, 328º, 329º, 330º, 331º, 332º, 333º, 334º, 335º, 336º, 337º, 338º, 339º, 340º, 341º, 342º, 343º, 344º, 345º, 346º, 347º, 348º, 349º, 350º, 351º, 352º, 353º, 354º, 355º, 356º, 357º, 358º, 359º, 360º, 361º, 362º, 363º, 364º, 365º, 366º, 367º, 368º, 369º, 370º, 371º, 372º, 373º, 374º, 375º, 376º, 377º, 378º, 379º, 380º, 381º, 382º, 383º, 384º, 385º, 386º, 387º, 388º, 389º, 390º, 391º, 392º, 393º, 394º, 395º, 396º, 397º, 398º, 399º, 400º, 401º, 402º, 403º, 404º, 405º, 406º, 407º, 408º, 409º, 410º, 411º, 412º, 413º, 414º, 415º, 416º, 417º, 418º, 419º, 420º, 421º, 422º, 423º, 424º, 425º, 426º, 427º, 428º, 429º, 430º, 431º, 432º, 433º, 434º, 435º, 436º, 437º, 438º, 439º, 440º, 441º, 442º, 443º, 444º, 445º, 446º, 447º, 448º, 449º, 450º, 451º, 452º, 453º, 454º, 455º, 456º, 457º, 458º, 459º, 460º, 461º, 462º, 463º, 464º, 465º, 466º, 467º, 468º, 469º, 470º, 471º, 472º, 473º, 474º, 475º, 476º, 477º, 478º, 479º, 480º, 481º, 482º, 483º, 484º, 485º, 486º, 487º, 488º, 489º, 490º, 491º, 492º, 493º, 494º, 495º, 496º, 497º, 498º, 499º, 500º, 501º, 502º, 503º, 504º, 505º, 506º, 507º, 508º, 509º, 510º, 511º, 512º, 513º, 514º, 515º, 516º, 517º, 518º, 519º, 520º, 521º, 522º, 523º, 524º, 525º, 526º, 527º, 528º, 529º, 530º, 531º, 532º, 533º, 534º, 535º, 536º, 537º, 538º, 539º, 540º, 541º, 542º, 543º, 544º, 545º, 546º, 547º, 548º, 549º, 550º, 551º, 552º, 553º, 554º, 555º, 556º, 557º, 558º, 559º, 560º, 561º, 562º, 563º, 564º, 565º, 566º, 567º, 568º, 569º, 570º, 571º, 572º, 573º, 574º, 575º, 576º, 577º, 578º, 579º, 580º, 581º, 582º, 583º, 584º, 585º, 586º, 587º, 588º, 589º, 590º, 591º, 592º, 593º, 594º, 595º, 596º, 597º, 598º, 599º, 600º, 601º, 602º, 603º, 604º, 605º, 606º, 607º, 608º, 609º, 610º, 611º, 612º, 613º, 614º, 615º, 616º, 617º, 618º, 619º, 620º, 621º, 622º, 623º, 624º, 625º, 626º, 627º, 628º, 629º, 630º, 631º, 632º, 633º, 634º, 635º, 636º, 637º, 638º, 639º, 640º, 641º, 642º, 643º, 644º, 645º, 646º, 647º, 648º, 649º, 650º, 651º, 652º, 653º, 654º, 655º, 656º, 657º, 658º, 659º, 660º, 661º, 662º, 663º, 664º, 665º, 666º, 667º, 668º, 669º, 670º, 671º, 672º, 673º, 674º, 675º, 676º, 677º, 678º, 679º, 680º, 681º, 682º, 683º, 684º, 685º, 686º, 687º, 688º, 689º, 690º, 691º, 692º, 693º, 694º, 695º, 696º, 697º, 698º, 699º, 700º, 701º, 702º, 703º, 704º, 705º, 706º, 707º, 708º, 709º, 710º, 711º, 712º, 713º, 714º, 715º, 716º, 717º, 718º, 719º, 720º, 721º, 722º, 723º, 724º, 725º, 726º, 727º, 728º, 729º, 730º, 731º, 732º, 733º, 734º, 735º, 736º, 737º, 738º, 739º, 740º, 741º, 742º, 743º, 744º, 745º, 746º, 747º, 748º, 749º, 750º, 751º, 752º, 753º, 754º, 755º, 756º, 757º, 758º, 759º, 760º, 761º, 762º, 763º, 764º, 765º, 766º, 767º, 768º, 769º, 770º, 771º, 772º, 773º, 774º, 775º, 776º, 777º, 778º, 779º, 780º, 781º, 782º, 783º, 784º, 785º, 786º, 787º, 788º, 789º, 790º, 791º, 792º, 793º, 794º, 795º, 796º, 797º, 798º, 799º, 800º, 801º, 802º, 803º, 804º, 805º, 806º, 807º, 808º, 809º, 810º, 811º, 812º, 813º, 814º, 815º, 816º, 817º, 818º, 819º, 820º, 821º, 822º, 823º, 824º, 825º, 826º, 827º, 828º, 829º, 830º, 831º, 832º, 833º, 834º, 835º, 836º, 837º, 838º, 839º, 840º, 841º, 842º, 843º, 844º, 845º, 846º, 847º, 848º, 849º, 850º, 851º, 852º, 853º, 854º, 855º, 856º, 857º, 858º, 859º, 860º, 861º, 862º, 863º, 864º, 865º, 866º, 867º, 868º, 869º, 870º, 871º, 872º, 873º, 874º, 875º, 876º, 877º, 878º, 879º, 880º, 881º, 882º, 883º, 884º, 885º, 886º, 887º, 888º, 889º, 890º, 891º, 892º, 893º, 894º, 895º, 896º, 897º, 898º, 899º, 900º, 901º, 902º, 903º, 904º, 905º, 906º, 907º, 908º, 909º, 910º, 911º, 912º, 913º, 914º, 915º, 916º, 917º, 918º, 919º, 920º, 921º, 922º, 923º, 924º, 925º, 926º, 927º, 928º, 929º, 930º, 931º, 932º, 933º, 934º, 935º, 936º, 937º, 938º, 939º, 940º, 941º, 942º, 943º, 944º, 945º, 946º, 947º, 948º, 949º, 950º, 951º, 952º, 953º, 954º, 955º, 956º, 957º, 958º, 959º, 960º, 961º, 962º, 963º, 964º, 965º, 966º, 967º, 968º, 969º, 970º, 971º, 972º, 973º, 974º, 975º, 976º, 977º, 978º, 979º, 980º, 981º, 982º, 983º, 984º, 985º, 986º, 987º, 988º, 989º, 990º, 991º, 992º, 993º, 994º, 995º, 996º, 997º, 998º, 999º, 1000º.</p>	<p>LIC. ANTONIO VILLARUEVA DERRAMONA</p>

FECHA DE IMPRESION 03-JUN-03 12:28:52



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
150743	02-06-2003	C113	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. EFERRA 150743 DE FECHA 02/JUN/2003 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37405 DE FECHA 27/MAR/2003 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 29 LIC. LOIS ANTONIO MENTES DE OCA MAYAGOTIA DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARJA AUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11/09/2002 NOMBRAMIENTOS DE APODERADOS SE NOMBRO TARIWI A APODERADO ACARABGA JEAN EXELIO FERRANDO, QUIEN GOZARA DE PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE FOMENTO EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, COBANAS Y LO PREVISTO POR ARTICULO CINCUENTA Y CUATRO (2554) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE COBANAS, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2554) Y ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (2587), EXCEPTO LA FACULTAD DE ARTICULAR Y RESOLVER POSICIONES SERBALADAS EN LA FRACCION IV DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, APODERADO DE ARGENTIA ROSIBGA ALFONSO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ BERNARDO, APODERADO EASTON PATRICK JOSE ANTONIO, APODERADO DAVILA URCULLO JAMES, APODERADO BARBA HURTADO JULIO, APODERADO MILANES CRISTINA JUAN SEBASTIAN, APODERADO LUTHERGTH BORGHOVEN JORGE JUSTIN, APODERADO FOLCH VIANERO SALVI RAFAEL, APODERADO CARABIAS PRINCIPE RAFAEL, QUIENES GOZARAN DE PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, COBANAS Y LO PREVISTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES CONTENIDAS PARA ACTOS DE DOMINIO, EN TRES PUNTOS PROCEDENTES PORAN SER EJERCIDAS POR LOS APODERADOS CON SUJECION A LO SIGUIENTE: PODER GENERAL PARA PRESTITOS Y COBANAS, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 Y DEL 2587 (EXCEPTO LAS FACULTADES PARA ARTICULAR Y RESOLVER POSICIONES Y HACER GESTON DE BIENES SERBALADAS EN LAS FRACCIONES IV Y V) ... APODERADO NAVA GOMEZ TADEO RAMONDO GUILLERMO, APODERADO MONTEA PENA DA SILVA ALEXANDRE, APODERADO BALCARCEL SANTAOLUCE JORDAN, APODERADO YABER JUMBERE KAREN, APODERADO COMINEZ CORNEI MARIA ANTONIA, APODERADO LARA DEL OLMO JOSE ANTONIO, QUIENES GOZARAN DE PODER GENERAL PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, EN LOS TERMINOS DEL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE</p>	LIC. ANTONIO VILLANUEVA GERRANCIA



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA N.º 188976

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
			<p>PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODER PARA GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, OTORGAR Y AVALAR, O DE CUALQUIER OTRA MANERA SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN LOS TERMINOS DEL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODER GENERAL PARA PRETOS Y COBRANZAS, EN LOS TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 2554 Y DEL ARTICULO 2551 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIAS O REVOCACIONES SE ACEPTA (RON) LAS RENUNCIAS Y SE REVOCAN (RON) LOS PODERES A REVOCACION DE APODERADO NUNES HERBERA GUILLERMO, REVOCACION DE APODERADO GERALDINO CIVIENTES GILBERTO, REVOCACION DE APODERADO VON-BERTRAM MESTRE FRANCISCO JAVIER, SE REVOCAN LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36665 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2000, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO JAVIER MORADEGON BLASCON, REVOCACION DE APODERADO PIZANO MEDIANTE NICOLAS, REVOCACION DE APODERADO SIERRA NAVARRO JORGE GUERRERO, MEDIANTE ESCRITURA 36666 DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2000, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FRANCISCO JAVIER MORADEGON BLASCON, REVOCACION DE APODERADO GARCIA BERGARE ANTONIO, REVOCACION DE APODERADO NUNES HERBERA GUILLERMO, REVOCACION DE APODERADO PEREZ RIOS CARBAJAL GUSTAVO, SE LAS REVOCAN MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37153 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2001, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGUITIA, REVOCACION DE APODERADO JARCA ROSALES GABRIEL ADOLFO, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 37154 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2001, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGUITIA, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 118, 119 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. EN CASO DE CORREDORES PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6º FRACC. VI DE LA LEY FEDERAL DE CORREDEFIA PUBLICA, ARTICULO 6º, 53º FRACC. V Y 54º DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDEFIA PUBLICA, Y ARTICULOS 10º, 145º Y 148º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, RESUMOS 6.3.323.00 (ON MIL TRESCIENTOS VEITITRES PEGOS 00/100 M.N.) R.C. 207082 PARTIDA 34164 DE FECHA 02/JUN/2003 COMENTARIO INSC. CLAUDIA BRIGENO GOMEZ, MEXICO, D.F., A 03/JUN/2003 REGISTRADOR: LIC. ANTONIO VILLANUEVA BERRAMONA</p>	



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA N.º 88976*

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
175582	28-06-2001	C216 Z1004	<p>REVOCACION DE PODER A TRAVES DE REPRESENTANTE</p> <p>NO. ENTRADA 175582 DE FECHA 28/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37156 DE FECHA 30/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 78 MEXICO ESTADO DISTRITO FEDERAL NOMBRE LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON CONSTA QUE COMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR MARIA AGUENA DOMINGUEZ COBIAN REVOCO EL PODER CONFERIDO A : REVOCACION DE APODERADO BULLIO NICANRANA REVOCACION DE APODERADO MONTIEL CASTELLANOS ALBERTO, REVOCACION DE APODERADO ALARCON BELMONT MICHANORO GERARDO, REVOCACION DE APODERADO SIERRA NAVARRO JORGE ESPARDO, OTORGADOS POR ESCRITURA NO. 36665 DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2000 ANTE NOT. NO. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, REVOCACION DE APODERADO MARIANO YARE RICARDO, OTORGADOS POR ESCRITURA NO. 36665 DE FECHA 3 DE ABRIL DEL 2000 ANTE NOT. NO. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALICE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2551-FRACCION I Y 2554 DEL CODIGO CIVIL EN LOS ARTICULOS 2551-FRACCION I Y 19 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 16 Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, DERECHOS \$ 615.00 (SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) S.C. ZUTUZ PATRIA 15793 DE FECHA 28/JUN/2001-MEXICO, D.F., A 28/JUN/2001 REGISTRADOR LIC. CESAR NERIA BARTOLO</p>	LIC. CESAR NERIA BARTOLO



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
175575	28-06-2001	C113 I1006	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 175575 DE FECHA 28/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37154 DE FECHA 30/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MORRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PACMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/01/2001 NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS Y FACULTADES DE FECHA 19/ENE/2001 SE DESIGNA (PON) A: GERENTE GENERAL DOMINGUEZ COBIAN MA. AZUCENA, GERENTE GENERAL BALCACCEL SANTA CRUZ JOAQUIN, GERENTE GENERAL PONS FERNANDEZ JAIME ESTEBAN, GERENTE RAZO ROJAS FRANCISCO ROBERTO, GERENTE CRUZ GALVAN JACINTO, GERENTE TEJADO DOMINGUEZ JAVIER, GERENTE BRAVO PALESTINO CORNELIO SIFRIANO, GERENTE PARADO DELGADO JESUS A. DAVID, GERENTE BORDO COMES JUAN GABRIEL, GERENTE VARGAS SORIANO GABRIEL ANILO, TODOS CONARAN DE FACULTADES PARA D.F.A., F EN MATERIA LABORAL, CON FACULTADES PARA: A) ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE COMINTO C) OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO D) PRELITOS Y COBRANZAS E) OTORGAR Y REVOCAR PODERES F) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALICE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 A 6, 176, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES, AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMOS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 1,071.00 (UN MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). R.C. 20702 PARTIDA 13702 DE FECHA 28/JUN/2001 MEXICO, D.F., A 28/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARZO.</p>	LIC. NORMA RAMOS SOBARZO



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSTANCIA NO. 188976*

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
175571	28-06-2001	CI13 11005	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 175571 DE FECHA 28/JUN/2001 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 37153 DE FECHA 30/MAY/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMODATARIO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRONO INDUSTRIAS METEOROLOGICAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 18/01/2001 DESIGNACIONES O RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (CON) LAS RENUNCIAS DE Y SE NOMBRA (CON) A: RENUNCIA DE CONSEJERO SUPLENTE VON BERTHOLD MESTREZ JAVIER, RENUNCIA DE PROSECRETARIO BALDONADO YANEZ RICARDO, PRESIDENTE ACCIONERA JEAN EMILIO FERNANDO, SE OTORGA PODER CON FACULTADES PARA P.C.A.F.D. CONSEJERO PROPIETARIO GOMEZ MARTINEZ BERNARDO, SECRETARIO DE ARGOTIA NORIEGA ALFONSO, CONSEJERO PROPIETARIO BASTON PATINO JOSE ANTONIO, CONSEJERO PROPIETARIO DAVILA URCULLU JAIME, PROSECRETARIO MIJARES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, PROSECRETARIO DOMINGUEZ COBIAN MA. AZUCENA, CONSEJERO SUPLENTE HAVA GOMEZ TAGLE GUILLERMO, CONSEJERO SUPLENTE QUIJERO TRIGUE ALFONSO, CONSEJERO SUPLENTE MIJARES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, CONSEJERO SUPLENTE BARRA HURTADO JULIO, CONSEJERO SUPLENTE BALCARCEL SANTA CEZI JOAQUIN, APODERADO DAVILA URCULLU JAIME, APODERADO DE ARGOTIA NORIEGA ALFONSO, APODERADO GOMEZ MARTINEZ BERNARDO, APODERADO BASTON PATINO JOSE ANTONIO, APODERADO BARRA HURTADO JULIO, APODERADO MIJARES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, APODERADO GARCIA HERRERA ANTONIO, TODOS GOZARAN DE FACULTADES PARA E.C.A.F.D. APODERADO LUTHEROTH BETHGOTEN JORGE AGOSTIN, APODERADO CARABIAS PRINCIPAL SAFAEL, APODERADO HAVA GOMEZ TAGLE GUILLERMO APODERADO, APODERADO MORENO REGIERA GUILLERMO, APODERADO BALCARCEL SANTA CEZI JOAQUIN, APODERADO VARRA STANDEZ EFREN, APODERADO DOMINGUEZ COBIAN MA. AZUCENA, APODERADO LARA DEL OLMO JOSE ANTONIO, APODERADO PEREZ RIOS CARVAJAL GUAYUO, TODOS CON FACULTADES PARA E.C.A.F.D. CON FACULTADES PARA: A) ACTOS DE ADMINISTRACION B) ACTOS DE GOBIERNO C) OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES D) PLEITOS Y COBRANZAS E) OTORGAR Y REVOCAR PODERES F) REPRESENTACION LEGAL EL ASIENTO QUE PRECISE SE REALICE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 176, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 1,071.00 (UN MIL SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) S.C. 20702 PARTIDA 1904 DE FECHA 28/JUN/2001 MEXICO, D.F. A 09/JUN/01 REGISTRADOR: LIC. NORMA RAMOS SOBARRIO.</p>	<p>LIC. NORMA RAMOS SOBARRIO</p> 



GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSEJO REGISTRO 188976*

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
151324	06-06-2001	C113 I1003	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 151324 DE FECHA 06/JUN/2001 JULIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 3768 DE FECHA 05/JUN/2001 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO RAJES SCHWABEN ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA ARDUNA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE FOTOCOPIO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 15/12/2000 APROBO DE FUSION POR ABSORCION EN LA QUE SE ACORDO LA FUSION DE LA(S) SOCIEDAD(ES) PROMOTORA ALFAGA, SA DE CV, Y CUALI, SA DE CV COMO FUSIONADA(S). RESULTANDO COMO FUSIONANTE PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, SA DE CV LA QUE ADQUIERE TODOS LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LAS SOCIEDADES FUSIONADAS MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUSULAS Y/O ARTICULOS: EN SU TOTALIDAD. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 125 4, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 FRACCION I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 1,470.00 (UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) R.C. 20782 PARTIDA 15352 DE FECHA 06/JUN/2001 MEXICO, D.F., A 07/JUN/2001 REGISTRADOR: LIC. MR. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ.</p>	<p>LIC. MR. DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ</p> 

de la Propiedad
y de Comercio del D.F.



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
151869	03-05-2000	CI13 I1001	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 151869 DE FECHA 03/MAY/2000 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 36646 DE FECHA 17/MAR/2000 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN COMO DELGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 03/05/1999 REDUCCION DE CAPITAL VARIABLE SE REDUCE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y CIN VEINTE CENTAVOS. M.N. A FIN DE QUE EN LO EXCESIVO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD SOLAMENTE QUEDA INTEGRADO POR EL CAPITAL MINIMO FIJO QUE EN LA ACTUALIDAD RESULTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL PESOS S.M. TOTAL \$50,000.00 CON VALOR DE \$50,000.00 M.N. EL CUAL QUEDARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ACCIONISTA GRUPO TELEVISION, S.A. 499999.00 ACCIONES, ACCIONISTA AZCARRAGA JEAN EMILIO F. 1.00 ACCIONES, EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CONFORMANDO EN LOS ARTICULOS 1 AL 6, 178, 179 Y 180 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, 32 Y 213 TRACCION Y DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO, HECHOS Y 615.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) R.C. 297082 PARTIDA 13098 DE FECHA 03/MAY/2000 MEXICO, D.F., A 31/OCT/2000. REGISTRARCA: LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE.</p>	LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE

de la Propiedad
y de Comercio del DF



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
295442	13-09-2005	C112 11009	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLA GENERAL ORDINARIA</p> <p>NO. EMPADA 295442 DE FECHA 13/09/2005 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 38103 DE FECHA 05/02/2005 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 23 LIC. FRANCISCO JAVIER HERRERON ALARCON DEL DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARIA AUCENA DOMINGUES COBAIN COMO DELEGADA DE LA ASAMBLA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROM. INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: 1. ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 15/09/2004 Y DESIGNACIONES Y RENUNCIAS DE ORGANOS DE ADMINISTRACION SE ACEPTA (CON) LINEA RENUNCIAS DE Y SE NOMBRA (CON) A: HAVILLA DROGUEIRA JAIMS, RENUNCIA AL CARGO DE MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EDUICH VILANO SANTI BARRERA, COMO MIEMBRO PROPIETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CONSEJERO PROPIETARIO AZCARRAGA IRAM EMILIO, CONSEJERO SUPLENTE UGHEZ MARTINEZ BERNARDO, CONSEJERO PROPIETARIO DE AMOITIA MEXICA ALFONSO, CONSEJERO PROPIETARIO BASTON PATINO, JOSE ANTONIO, CONSEJERO PROPIETARIO FOLCH VILANO GALI BAPAR, CONSEJERO SUPLENTE MAYA GOMEZ TALLE GILLESER, CONSEJERO SUPLENTE GONZALEZ JUAN ALVARO, CONSEJERO SUPLENTE MORALES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, CONSEJERO SUPLENTE BARBA HURTADO JULIO, CONSEJERO SUPLENTE BELCARRON SANTA CRUZ JOAQUIN, TODOS COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PRESIDENTE AZCARRAGA JUAN EMILIO FERRANDO, SECRETARIO DE AMOITIA MEXICA ALFONSO, PROSECRETARIO MORALES ORTEGA JUAN SEBASTIAN, PROSECRETARIO DOMINGUES COBAIN MARIA AUCENA, AMBOS COMO FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIO PROPIETARIO SALAZAR SHIMAN MARCO, CONSEJERO SUPLENTE FERRER CERVANTES FELIX, EL ASIENTO QUE PRECITE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1 AL 5, 178, 179 Y 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y 31 FRACCIONES III, 41 Y 217 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL EN CASO DE CONSEJEROS PUBLICOS, SE APLICARAN LOS ARTICULOS 6º FRACCI. VI DE LA LEY FEDERAL DE COOPERATIVA PUBLICA, ARTICULO 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 101º, 102º, 103º, 104º, 105º, 106º, 107º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º, 113º, 114º, 115º, 116º, 117º, 118º, 119º, 120º, 121º, 122º, 123º, 124º, 125º, 126º, 127º, 128º, 129º, 130º, 131º, 132º, 133º, 134º, 135º, 136º, 137º, 138º, 139º, 140º, 141º, 142º, 143º, 144º, 145º, 146º, 147º, 148º, 149º, 150º, 151º, 152º, 153º, 154º, 155º, 156º, 157º, 158º, 159º, 160º, 161º, 162º, 163º, 164º, 165º, 166º, 167º, 168º, 169º, 170º, 171º, 172º, 173º, 174º, 175º, 176º, 177º, 178º, 179º, 180º, 181º, 182º, 183º, 184º, 185º, 186º, 187º, 188º, 189º, 190º, 191º, 192º, 193º, 194º, 195º, 196º, 197º, 198º, 199º, 200º, 201º, 202º, 203º, 204º, 205º, 206º, 207º, 208º, 209º, 210º, 211º, 212º, 213º, 214º, 215º, 216º, 217º, 218º, 219º, 220º, 221º, 222º, 223º, 224º, 225º, 226º, 227º, 228º, 229º, 230º, 231º, 232º, 233º, 234º, 235º, 236º, 237º, 238º, 239º, 240º, 241º, 242º, 243º, 244º, 245º, 246º, 247º, 248º, 249º, 250º, 251º, 252º, 253º, 254º, 255º, 256º, 257º, 258º, 259º, 260º, 261º, 262º, 263º, 264º, 265º, 266º, 267º, 268º, 269º, 270º, 271º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º, 279º, 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, 287º, 288º, 289º, 290º, 291º, 292º, 293º, 294º, 295º, 296º, 297º, 298º, 299º, 300º, 301º, 302º, 303º, 304º, 305º, 306º, 307º, 308º, 309º, 310º, 311º, 312º, 313º, 314º, 315º, 316º, 317º, 318º, 319º, 320º, 321º, 322º, 323º, 324º, 325º, 326º, 327º, 328º, 329º, 330º, 331º, 332º, 333º, 334º, 335º, 336º, 337º, 338º, 339º, 340º, 341º, 342º, 343º, 344º, 345º, 346º, 347º, 348º, 349º, 350º, 351º, 352º, 353º, 354º, 355º, 356º, 357º, 358º, 359º, 360º, 361º, 362º, 363º, 364º, 365º, 366º, 367º, 368º, 369º, 370º, 371º, 372º, 373º, 374º, 375º, 376º, 377º, 378º, 379º, 380º, 381º, 382º, 383º, 384º, 385º, 386º, 387º, 388º, 389º, 390º, 391º, 392º, 393º, 394º, 395º, 396º, 397º, 398º, 399º, 400º, 401º, 402º, 403º, 404º, 405º, 406º, 407º, 408º, 409º, 410º, 411º, 412º, 413º, 414º, 415º, 416º, 417º, 418º, 419º, 420º, 421º, 422º, 423º, 424º, 425º, 426º, 427º, 428º, 429º, 430º, 431º, 432º, 433º, 434º, 435º, 436º, 437º, 438º, 439º, 440º, 441º, 442º, 443º, 444º, 445º, 446º, 447º, 448º, 449º, 450º, 451º, 452º, 453º, 454º, 455º, 456º, 457º, 458º, 459º, 460º, 461º, 462º, 463º, 464º, 465º, 466º, 467º, 468º, 469º, 470º, 471º, 472º, 473º, 474º, 475º, 476º, 477º, 478º, 479º, 480º, 481º, 482º, 483º, 484º, 485º, 486º, 487º, 488º, 489º, 490º, 491º, 492º, 493º, 494º, 495º, 496º, 497º, 498º, 499º, 500º, 501º, 502º, 503º, 504º, 505º, 506º, 507º, 508º, 509º, 510º, 511º, 512º, 513º, 514º, 515º, 516º, 517º, 518º, 519º, 520º, 521º, 522º, 523º, 524º, 525º, 526º, 527º, 528º, 529º, 530º, 531º, 532º, 533º, 534º, 535º, 536º, 537º, 538º, 539º, 540º, 541º, 542º, 543º, 544º, 545º, 546º, 547º, 548º, 549º, 550º, 551º, 552º, 553º, 554º, 555º, 556º, 557º, 558º, 559º, 560º, 561º, 562º, 563º, 564º, 565º, 566º, 567º, 568º, 569º, 570º, 571º, 572º, 573º, 574º, 575º, 576º, 577º, 578º, 579º, 580º, 581º, 582º, 583º, 584º, 585º, 586º, 587º, 588º, 589º, 590º, 591º, 592º, 593º, 594º, 595º, 596º, 597º, 598º, 599º, 600º, 601º, 602º, 603º, 604º, 605º, 606º, 607º, 608º, 609º, 610º, 611º, 612º, 613º, 614º, 615º, 616º, 617º, 618º, 619º, 620º, 621º, 622º, 623º, 624º, 625º, 626º, 627º, 628º, 629º, 630º, 631º, 632º, 633º, 634º, 635º, 636º, 637º, 638º, 639º, 640º, 641º, 642º, 643º, 644º, 645º, 646º, 647º, 648º, 649º, 650º, 651º, 652º, 653º, 654º, 655º, 656º, 657º, 658º, 659º, 660º, 661º, 662º, 663º, 664º, 665º, 666º, 667º, 668º, 669º, 670º, 671º, 672º, 673º, 674º, 675º, 676º, 677º, 678º, 679º, 680º, 681º, 682º, 683º, 684º, 685º, 686º, 687º, 688º, 689º, 690º, 691º, 692º, 693º, 694º, 695º, 696º, 697º, 698º, 699º, 700º, 701º, 702º, 703º, 704º, 705º, 706º, 707º, 708º, 709º, 710º, 711º, 712º, 713º, 714º, 715º, 716º, 717º, 718º, 719º, 720º, 721º, 722º, 723º, 724º, 725º, 726º, 727º, 728º, 729º, 730º, 731º, 732º, 733º, 734º, 735º, 736º, 737º, 738º, 739º, 740º, 741º, 742º, 743º, 744º, 745º, 746º, 747º, 748º, 749º, 750º, 751º, 752º, 753º, 754º, 755º, 756º, 757º, 758º, 759º, 760º, 761º, 762º, 763º, 764º, 765º, 766º, 767º, 768º, 769º, 770º, 771º, 772º, 773º, 774º, 775º, 776º, 777º, 778º, 779º, 780º, 781º, 782º, 783º, 784º, 785º, 786º, 787º, 788º, 789º, 790º, 791º, 792º, 793º, 794º, 795º, 796º, 797º, 798º, 799º, 800º, 801º, 802º, 803º, 804º, 805º, 806º, 807º, 808º, 809º, 810º, 811º, 812º, 813º, 814º, 815º, 816º, 817º, 818º, 819º, 820º, 821º, 822º, 823º, 824º, 825º, 826º, 827º, 828º, 829º, 830º, 831º, 832º, 833º, 834º, 835º, 836º, 837º, 838º, 839º, 840º, 841º, 842º, 843º, 844º, 845º, 846º, 847º, 848º, 849º, 850º, 851º, 852º, 853º, 854º, 855º, 856º, 857º, 858º, 859º, 860º, 861º, 862º, 863º, 864º, 865º, 866º, 867º, 868º, 869º, 870º, 871º, 872º, 873º, 874º, 875º, 876º, 877º, 878º, 879º, 880º, 881º, 882º, 883º, 884º, 885º, 886º, 887º, 888º, 889º, 890º, 891º, 892º, 893º, 894º, 895º, 896º, 897º, 898º, 899º, 900º, 901º, 902º, 903º, 904º, 905º, 906º, 907º, 908º, 909º, 910º, 911º, 912º, 913º, 914º, 915º, 916º, 917º, 918º, 919º, 920º, 921º, 922º, 923º, 924º, 925º, 926º, 927º, 928º, 929º, 930º, 931º, 932º, 933º, 934º, 935º, 936º, 937º, 938º, 939º, 940º, 941º, 942º, 943º, 944º, 945º, 946º, 947º, 948º, 949º, 950º, 951º, 952º, 953º, 954º, 955º, 956º, 957º, 958º, 959º, 960º, 961º, 962º, 963º, 964º, 965º, 966º, 967º, 968º, 969º, 970º, 971º, 972º, 973º, 974º, 975º, 976º, 977º, 978º, 979º, 980º, 981º, 982º, 983º, 984º, 985º, 986º, 987º, 988º, 989º, 990º, 991º, 992º, 993º, 994º, 995º, 996º, 997º, 998º, 999º, 1000º.</p>	<p>LIC. ANTONIO VILLANGUEVA DEBRAMONA</p>



Ciudad
Mexico



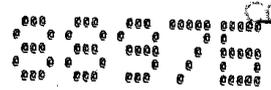
GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL
REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DE COMERCIO

SOCIEDADES MERCANTILES

CONSOLIDADO N.º 188976*

FOLIO

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
219062	28-06-2000	CI13 11002	<p>INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA</p> <p>NO. ENTRADA 219062 DE FECHA 28/JUN/2000 FOLIO MERCANTIL 88976 * POR ESCRITURA NO. 34664 DE FECHA 30/MAR/2000 ANTE NOTARIO LOCAL NO. 73 LIC. FRANCISCO JAVIER HONDRAGON ALARCON DE MEXICO DISTRITO FEDERAL CONSTA QUE A SOLICITUD DE MARLA APUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. SE PROTOCOLIZO EN ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: 1. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 04/01/2000 MODIFICACION A LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICANDOSE LAS CLAUDULAS Y/O ARTICULOS TODOS OTROS SE AUMENTA LA PORCION MINIMA FIJA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE LA CANTIDAD DE \$50,000.00 M.N. CON LA CANTIDAD DE \$100,000.00 M.N. A FIN DE QUE EN LO SUCESIVO CONSECUCENCIA EL MISMO QUEDA REPRESENTADO DE LA SIGUIENTE FORMA: GRUPO VEINTENA S.A. 500 ACC. CLASE "A" Y MILLO FERNANDO ARCARAGA JEAN 1 ACC. DE LA CLASE "B" PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: TOTAL 501 ACC. DE LA CLASE "A" CON UN CAPITAL TOTAL DE \$50,100.00 M.N. DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 213 FRACCIONES I DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL D.F. Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO Y 29 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES AL CASO CONCRETO. DERECHOS \$ 1,359.00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) R.C. 207082 PARTIDA 20280 DE FECHA 28/JUN/2000 MEXICO. D.F. A 31/OCT/2000 REGISTRADOR: LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE.</p>	<p>LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE</p> 



ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
59418	22MAR1999	FUSION	<p>ESCRITURA NO. 36,193 DE FECHA 18/12/98 ANTE EL NOTARIO NO. 73 DEL D. F. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON. CONSTA QUE LA SEÑORA AZUCENA DOMINGUEZ-COBIAN DE SAN MARTIN, EN REPRESENTACION DE PRIMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S. A. DE C. V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 30/11/98 EN LA QUE SE ACORDO ACEPTAR LA FUSION DE PRIMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S. A. DE C. V. COMO FUSIONANTE Y VENDOR, S. A. DE C. V. COMO SOCIEDAD FUSIONADA EXTINGUIENDOSE PASIVOS Y BIENES DE LA FUSIONADA POR LO QUE LA FUSIONANTE ADQUIERE SU CAPITAL EN \$4,674,000 Y EN CONSECUENCIA SE REFORMA EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES LA CUAL QUEDA REDACTADA EN TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. PUBLICACIONES DE FECHA 18/12/98 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DERECHOS PAGADOS \$11,776.00 R.C. 207083. FOLIO 5592 DE FECHA 22/01/99 MEXICO D. F. 22 DE OCTUBRE DE 1999. REC. LIC. GUADALUPE FERIA RODRIGUEZ REC. AUX. HILDRED OCHOA HERRERA. INSC. GLORINDA SANCHEZ REYES.</p>	

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del DF

8 FOLIO
 23 NOV 1999
 DIGITALIZADO

ASISTENTE DE REGISTRO
 JORJANO DE ARZOB



000 000 000 00000 00000
000 000 000 0000 00000
000 000 000 0000 00000
000 000 000 0000 00000

ASENTO DE PRESENTACION		CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS		FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
53414	22MAR99	REFOR. EST	<p>POR ESC. NO. 36190 DE FECHA 16-12-1998, ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FCO. JAVIER MONDRAGON ALARCON, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 25-11-1999, EN LA QUE SE ACORDO REFORMAR EN SU TOTALIDAD LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA SOCIEDAD PARA QUEDAR REDACTADOS ENTRE OTROS ARTICULOS LOS SIGUIENTES: ART. 1º DENOMINACION: PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. ART. 2º DOMICILIO: D.F. ART. 3º OBJETO: PROMOVER, CONSTRUIR, ESTABLECER, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y ADMINISTRAR TODO GENERO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES SEAN CIVILES O MERCANTILES. ART. 4º DURACION: 29 AÑOS. NACIONALIDAD MEXICANA. CLAUSULA DE EXTRANJERIA: DEMAS ARTICULOS EN TERMINOS DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. DERECHOS: 1592.00 SRD. 2018 SRD. 5597. DE FECHA 22-03-99. INSCRITO EN MEXICO, D.F. DEL 23-03-1999. REGISTRADOR LIC. AZUCENA SOTO DELEGADILLO. INSCRIBIDOR: JUAN LUIS MANDUJANO-RUBALES.</p>	

Registro Público
de la Propiedad
y de Comercio del D.F.

FOLIO
DIGITALIZADO



EN
Ciudad
 de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Registro Público de la Propiedad y de Comercio

000 000 000 00000 00000
 000 0 000 0000 00000
 000 000 000 0 00000

CONSTANCIA DE
 FOLIO

NOJA

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	PERO DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
59409	22MAR99	R. N. N. F.	POR ESC. NO. 36189 DE FECHA 15-12-1998, ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FCO. JAVIER NONDRAÇON ALARÇON, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 23-12-1997, EN LA QUE SE ACORDO LAS RENUNCIAS DE LOS SRES. ALEJANDRO GAYOU ALMADA, PABLO TORRES CUERRERO Y FEDERICO DURAN PEREZ, A LOS CARGOS DE PTE., SRIO., TESORERO Y VOCALES; ASI MISMO SE DESIGNA UN CONSEJO DE ADMON: PRESIDENTE: EMILIANO F. AZCARRACA JEAN, SECRETARIO: ALFONSO DE ANGOITIA NORIEGA, TESORERO: ALEJANDRO BURILLO AZCARRACA, VOCALES: ALEJANDRO SADA OLIVARES, MIGUEL ALEMAN MAGNANI Y MANUEL RUBIRALTA DIAZ. COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE: MARIO SALAZAR ERDMANN Y FELIPE PEREZ CERVANTES DERECHOS \$592.00 P.C. 207083 PA \$592 DE FECHA 22-03-99; INSCRITO EN MEXICO, D.F. EL 23-03-1999; REGISTRADOR LIC. AZUCENA SOTO DELGADILLO; INSCRIBIDOR: JUAN LUIS HANDUJANO ROSALES.	

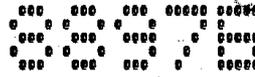
7 FOLIO
 2 MAR 1999
 DIGITALIZADO

Registro Público
 de la Propiedad
 y de Comercio del DF



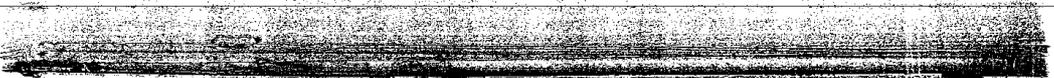
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Registro Público de la Propiedad y de Comercio
 Ciudad de México

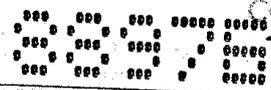
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Registro Público de la Propiedad y de Comercio



CONSTANCIA DE
 FOI

ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	TIPO DEL REGISTRO
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
85363	22ABR99	R.N.N.F.	<p>ESCRITURA NO 51118 DE FECHA 09/02/99 ANTE EL NOTARIO NO. 45 DEL D. F. LIC. RAFAEL M. OLIVEROS LARA, CONSTA QUE LA SEÑORA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, EN REPRESENTACION DE PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 27/11/98 EN LA QUE SE ACORDO ACEPTAR LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES ALEJANDRO GADA OLIVEROS, MANUEL RUBIRALTA DIAZ, COMO VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EL CUAL QUEDA DESIGNADO DE LA SIGUIENTE MANERA: EMILIO FERNANDO AZCARRAGA JEAN, PRESIDENTE; ALFONSO DE ANCOITIA NORIEGA, COMO SECRETARIO; ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA, TESORERO; MIGUEL ALEMAN MAGNANITZ RAFAEL CARABIAS PRINCIPES PRESIDENTE; LEONARDO HERRERA AGUIRRE, VOCALES; MARIO SALAZAR EIDMANN, COMO COMISARIO; PROF. FELIPE PEREZ CERVANTES, COMO SUPLENTE; DERECHOS PAGADOS: \$962,400 P.C. \$27,061,370 D.D. DE FECHA 22/04/99. MEXICO D.F. A LOS 22 DE ABRIL DE 1999. REG. LIC. ANA ELITIANA MARTINEZ LORENCE REG. DDA. CESAR WENIA BARTOLOMINO, CLORINDA SANCHEZ REYES</p>	





ASIENTO DE PRESENTACION			OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FOLIO DEL REGISTRADO
ENTRADA	FECHA				
47952	10MAR98	AUMT. CAP	<p>POR ESC. 45338 DE FECHA 13-08-91 ANTE NOT. 45 DEL D.F. LIC. RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA CONSTA QUE A SOLICITUD DE AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE C.V. PROTOCOLIZO EL ACTA DE FECHA 15-05-97 Y SE FORMALIZARON LOS SIG. ACUERDOS PRIMERO SE CONSTITUYE EL CAPITAL VARIABLE DE LA SOCIEDAD CON LA SUMA DE \$826,000.00 COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO ANTERIOR Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL CAPITAL EN SU PARTE FIJA ES DE \$5,000.00 Y EN SU PARTE VARIABLE ES DE \$826,000.00 EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUEDA EN LA SUMA TOTAL DE \$831,000.00 DERECHOS \$945,100 R.C. 207081 PTDA 5022 DE FECHA 19-03-98 MEXICO D.F. A 11-03-98 RES. LIC. LILIANA MARTINEZ L. REG. AUX. SILVIA VIDALS M. INSC. CARLOS SERNA</p>		

Registro Público
 de la Propiedad
 y de Comercio del D.F.

FOLIO
 DIGITALIZADO



DEPARTAMENTO DEL
REGISTRO FEDERAL
DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO

000 000 000 00000 00000
000 000 000 0000 00000
000 000 000 0000 00000

CONSTANCIA DE
FOLIO

HOJA

ASISTENTE DE PRESENTACION		CONTENIDO	FIRMA DEL REGISTRADOR
DURACION	FECHA		
		<p>PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS. --- GRUPO B, JOSE LUIS JIMENEZ GOMEZ, A QUIEN SE CONFIRIO. PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO. --- GRUPO B, AMALIA GOMEZ ZEPEDA, OSCAR GUTIERREZ VILLALOBOS, JOSE LUIS EROSA VERA, NICOLAS PIZARRO MACIAS, AZUCENA DOMINGUEZ DE COBIAN DE SAN MARTIN, VICENTE ALFARO IBARRA, RAUL OROZCO TELLEZ, ALFONSO AGUILAR AMILPA, SERVANDO YANEZ PINEDA, FERMIN DOMINGUEZ BAUTISTA, A QUIENES SE CONFIRIO. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, A MARIO MARQUEZ SALAS SE CONFIRIO. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, A JOSE DE JESUS JUAREZ RODRIGUEZ, ALBERTO HERNANDEZ GARCIA, ELENA PATRICIA NAVARRO ALFARO, Y MARIA CONCEPCION VALLADARES CASTILLO DE OTERO SE LES CONFIRIO. PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PLEITOS Y COBRANZAS SE CONFIRIO A JAVIER ROHERO OLIVERA, MARIO MARQUEZ SALAS. PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS. --- DERECHOS N.º 1437 DD R.C. 207081 PARTIDA 322154 DE FECHA 07-09-94. PAGO COMPLEMENTARIO N.º 132170 R.C. 207083 PARTIDA 144700 DE FECHA 27-09-94. INDEBITO EN MEXICO, D.F. EL 28 DE SEPT. DE 1994. REGISTRADOR, LIC. ROSA MARIA GARCIA C. INSCRIBIDOR, NICOLAS GONZALEZ SIERRA.</p>	

**FOLIO
DIGITALIZADO**

Registro Pub
de la Propiedad
y de Comercio del DF

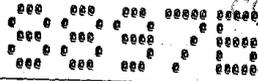


ASIENTO DE PRESENTACION	ENTRADA	FECHA	OPERACION	FIRMA DEL REGISTRADOR
231344	07 SEP 94	REV. OT. PODER	<p>POR ESCRITURA NO. 46945 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1994 ANTE EL NOTARIO NO. 45 DEL D.F. LIC. RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA, CONSTA QUE A SOLICITUD DE LA SRA. AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN DE SAN MARTIN, COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD: PRONO-INDUSTRIAS METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: REVOCACION DE 39 PODERES EN ESC. NO. 36140 NOT. NO. 45. ---EMILIO AZCARRAGA MILMO, ROMULO O'FARRIL JR. MIGUEL ALEMAN VELASCO, ALEJANDRO SADA OLIVARES, GUILLERMO J. CANEDO DE LA BARCENA, JESUS SALVADOR LOZANO GUERRA, PABLO TORRES GUERRERO, ALBERTO OROZCO ESTRADA, CARLOS CARRIEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARINES BANDIM, ALEJANDRO GAYOU ALMADA, JAVIER VIRAMONTES ALDANA, FEDERICO DURAN PEREZ, ADONISOR CUEBERO ALDEAR, OSCAR FERNANDEZ VILLALOBOS, JOSE LUIS ROSA VERRA, NIKOLAS BILTIARRO NACIAS, SERVANDO YAREZ PINEDA, FERMIN DOMINGUEZ BAUTISTA, JAVIER ROBERTO OLIVERA Y MARIA CONCEPCION VALLADARES CASTILLO DE OTERO, EN ESC. NO. 38744 DE FECHA 01-02-98 ANTE NOT. NO. 45. LOS SIGUIENTES: EMILIO AZCARRAGA MILMO, ROMULO O'FARRIL JR. MIGUEL ALEMAN VELASCO, ALEJANDRO SADA OLIVARES, GUILLERMO JORGE CANEDO DE LA BARCENA, EMILIO DIEZ BARROSO AZCARRAGA, ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA, JESUS SALVADOR LOZANO GUERRA, PABLO TORRES GUERRERO, ALBERTO OROSCO ESTRADA, CARLOS CARRIEDO RODRIGUEZ, ALEJANDRO MARINES BANDIM, ALEJANDRO GAYOU ALMADA, JAVIER VIRAMONTES ALDANA, FEDERICO DURAN PEREZ Y ALFONSO AGUILAR AMILPA. EN ES. C. NO. 37, 909 DE FECHA NO. 38095 DE FECHA 03-09-86 NOT. NO. 45 EL SIGUIENTE: C. P. ANGEL COCA BAILEON, EN ESC. NO. 38095 DE FECHA 03-09-86 NOT. NO. 45 EL SIGUIENTE: C. P. EDUARDO PORTILLA ROBERSON. SE DESIGNA APODERADOS A GRUPO "A", EMILIO AZCARRAGA MILMO, ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA, EMILIO DIEZ BARROSO AZCARRAGA, ALEJANDRO SADA OLIVARES, A QUIENES SE CONFIERE: PODER PARA ACTOS DE DOMINIO, SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PLEITOS Y COBRANZAS. ---GRUPO "B", GUILLERMO JORGE CANEDO DE LA BARCENA, PABLO TORRES GUERRERO, ALEJANDRO GAYOU ALMADA, MIGUEL ALEMAN VELASCO, A QUIENES SE CONFIERE: PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PLEITOS Y COBRANZAS. ---GRUPO A: ALBERTO OROZCO ESTRADA, A QUIEN SE CONFIRIO: PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION Y PLEITOS Y COBRANZAS. ---GRUPO B, CARLOS GALLARDO HERNANDEZ Y GONZALO QUIROZ CARREON, A QUIENES SE CONFIRIO.</p>	

**FOLIO
DIGITALIZADO**

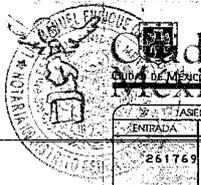


ASIENTO DE PRESENTACION			CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA	OPERACION		
213067	26 JUN 2000	NDM. FUPOR ESC. 36665 DE FECHA 03-04-2000 ANTE NOT. 73 DEL D.E. LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, CONSTA QUE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRONO INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE C.V. DE FECHA 06-01-2000 SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. MIGUEL ALEMAN MAGNANI AL CARGO DE VOCAL DEL CONSEJO DE ADMIN. LA ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD QUEDAN ENCOMENDADOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS: CONSEJO DE ADMIN. PROPIETARIOS: SANTIAGO FERNANDO AZCARRAGA JEAN CON FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REVOCAR Y OTORGAR PODERES. BERNARDO GOMEZ MARTINEZ, ALFONSO DE ANGOITIA NORIEGA, JOSE ANTONIO BASTON PATINO, JAIME DAVILA URZULU, SUPLENTE: XAVIER VON BERTRAB MESTRE, ALEJANDRO GUINERO INIGUEZ, RICARDO MALDONADO YAREZ, JULIO BARBA HURTADO, JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ, FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE ADMIN. SANTIAGO FERNANDO AZCARRAGA JEAN PRESIDENTE, ALFONSO DE ANGOITIA NORIEGA SECRETARIO, RICARDO MALDONADO YAREZ PROSECRETARIO, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN PROSECRETARIO, COMISARIOS: C.P. MARIO SALAZAR ERDMANN PROPIETARIO, C.P. FELIPE PEREZ CERVANTES SUPLENTE, SE CONFIERE A LOS SRES. ALEJANDRO BURILLO AZCARRAGA, JAIME DAVILA URZULU, GILBERTO PEREZALONSO CIFUENTES, ALFONSO DE ANGOITIA NORIEGA, BERNARDO GOMEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO BASTON PATINO, JULIO BARBA HURTADO CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REVOCAR Y OTORGAR PODERES. GRUPO A: RAFAEL CARABIAS PRINCIPE, ALBERTO MONTIEL CASTELLANOS, GUILLERMO NAVA GOMEZ TABLA, GUILLERMO NUÑEZ HERBERA, CRISTOBAL RUGAMA MAISON, JOAQUIN BALCARCEL SANTA CRUZ. GRUPO B: JORGE CUTTEROTH ECHEGOYEN, EREN YABER JIMENEZ, XAVIER VON BERTRAB MESTRE, RICARDO MALDONADO YAREZ, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN CON FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TITULOS DE CREDITO, ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, REVOCAR Y OTORGAR PODERES. LOS PODERES OTORGADOS EN TERMINOS Y CON LAS LIMITACIONES DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. DERECHOS \$984.00 R.C. 207082 PTDA. 20281 DE 28-06-2000 MEXICO D.F. 29-06-2000 REG. LIC. ANA LILIANA MARTINEZ L. REG. AUX. LIC. ERIKA CORREA B. INSC. MMP		



ASENTO DE PRESENTACION			OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y RESERVA	FIRMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA				
219071	28 JUN 2000	NOM.	FUNPOR ESC. 36666 DE FECHA 03-04-2000 ANTE NOT. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER HONORACION ALARCON, CONSTA QUE MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PROMO INDUSTRIAS METROPOLITANAS S.A. DE C.V. DE FECHA 10-01-2000 SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS SE CONFIERE A LOS SRES LICENCIADOS GERENTES GENERALES JOAQUIN BALCARCEL SE CONFIERE A LOS SRES ESTEBAN PONS FERNANDEZ, NICOLAS PIZARRO MACIAS, MARIA AZUCENA DOMINGUEZ COBIAN CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS REVOCAR Y OTORGAR PODERES GERENTES ESPECIALES FRANCISCO ROBERTO RAZO ROJAS, JACINTO CRUZ GALVAN, JAVIER TEJADO DONDE, NICANDRO GERARDO ALARCON BELMONT, CORNELIO SIPRIANO BRAVO PALESTINO, BERNARDO SIERRA NAVARRO CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION PARA PLEITOS Y COBRANZAS BERECHOS \$94,000.00 C. 20788 CTDA. 2082 DE 28-06-2000 MEXICO D.F. 04-2000 REG. LIC. SANA LILIANA MARTINEZ L. ARELLANO LIC. SERINA CORREA INSC. HMP		

Registro Público
 de la Propiedad
 y de Comercio del D.F.



ASENTO DE PRESENTACION			OPERACION	CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS	PRIMA DEL REGISTRADOR
ENTRADA	FECHA				
261769	09AG0200	RECT. IN	CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DEL CODIGO DE COMERCIO Y TENIENDO A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA 36193 DE FECHA 18-12-99 ANTE EL NOT. 73 DEL D.F. LIC. FRANCISCO JAVIER HONDRAGON ALARCON INSCRITO CON EL NUMERO DE ENTRADA 59418 DE FECHA 22-03-1999 SE PROCEDE A RECTIFICAR ESTA INSCRIPCION EN VIRTUD DE QUE SE OMITIO: 1.- MENCIONAR QUE EL CAPITAL MINIMO AUMENTO EN \$16.60 PARA QUEDAR EN \$5016.60. 2.- MENCIONAR QUE DESPUES DEL AUMENTO EN LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL EN LA SUMA DE \$4649.60 ESTE QUEDA EN \$830649.60. 3.- MENCIONAR QUE EL CAPITAL SOCIAL TOTAL INCLUYENDO FIJO Y VARIABLE IMPORTA LA SUMA DE \$835766.20. 4.- QUE EL CAPITAL MINIMO ESTARA REPRESENTADO POR 50166 ACCS. QUE EL CAPITAL VARIABLE ESTARA REPRESENTADO POR 9306496 ACCS. Y NO COMO SE ASENTO AL MOMENTO DE SU REGISTRO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DERECHOS: NO CAUSA. CIUDAD DE MEXICO. AL 1 DE AGOSTO DEL 2000. REG. LIC. ANA LILIANA MARTINEZ LORENCE. T. UO. DE COMERCIO A PERSONAS MORALES Y BIENES MUEBLES		

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del DF